

APROBADO EN SECCION DE
EXTRA URGENTE PLENO
JUNTA GOBIERNO LOCAL DE FECHA

09-10-2017



Fdo



ÍNDICE

| | |
|--|----|
| ÍNDICE..... | 1 |
| 0.- INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| 1.- LOS OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN..... | 5 |
| 2.- ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN Y SUS ALTERNATIVAS..... | 7 |
| 2.1.- ALCANCE Y CONTENIDO..... | 8 |
| 2.2.- ALTERNATIVAS: IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN..... | 9 |
| 2.2.1.- ALTERNATIVA 1: MANTENIMIENTO DE LA SITUACIÓN ACTUAL..... | 9 |
| 2.2.2.- ALTERNATIVA 2: MODELO CRECIMIENTO ESTE..... | 12 |
| 2.2.3.- ALTERNATIVA 3. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN..... | 14 |
| 2.3. - DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA..... | 17 |
| 3.- EL DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN..... | 19 |
| 4.- LOS POTENCIALES IMPACTOS TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO..... | 21 |
| 5.- LAS INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES..... | 25 |
| 6.- AUTORÍA Y FIRMAS..... | 31 |





APROBADO EN SESION DE
EXTRA URGENTE PLENO
JUNTA GOBIERNO LOCAL DE FECHA
09-10-2017

AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS (Cádiz)
ALCALDIA

AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS (Cádiz)
La Secretaría
SECRETARIO

Fdo: [Signature]

0.- INTRODUCCIÓN



En la actualidad, el instrumento de planificación urbanística vigente en el municipio de Benalup - Casas Viejas se conforma por la Adaptación Parcial a la LOUA, aprobada en fecha 30 de julio de 2009, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en fecha 10 de junio de 1998.

El nuevo Plan General de Ordenación Urbanística para Benalup - Casas Viejas se formulará de conformidad y a los efectos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), adaptándose a los objetivos y determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) y del Plan de Ordenación del Territorio de la Janda.

El objeto del presente Documento Inicial Estratégico (DIE) es, junto con el Borrador del Plan General de Ordenación Urbanística de Benalup - Casas Viejas, iniciar la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de dicho Plan General.

Conforme a lo establecido en el Capítulo II, Sección 4ª, artículo 40.2, la Ley 2/2007, de 17 de diciembre, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal y por el Decreto Ley 3/2015, de 13 de marzo, los instrumentos de planeamiento general, así como sus revisiones totales o parciales, se encuentran sometidos al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

Según lo establecido en este marco normativo la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria constará de los siguientes trámites:

- a) Solicitud de Inicio.
- b) Consultas previas y determinación del alcance del Estudio Ambiental Estratégico.
- c) Elaboración del Estudio Ambiental Estratégico.
- d) Información pública y consultas a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas.
- e) Análisis técnico del expediente.
- f) Declaración Ambiental Estratégica.





1.- LOS OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN





documento inicial estratégico

El modelo de ciudad se apoya en un conjunto de principios generales que dan fundamento a los objetivos y contenidos del nuevo PGOU de Benalup - Casas Viejas, y que deben orientar la ordenación urbanística para hacer efectivos los principios constitucionales establecidos en los artículos 40, 45, 46 y 47 de la Constitución y en el art. 12.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía y, por tanto, a:

- Promover un desarrollo económico-social cohesionado para la Ciudad.
- Garantizar el disfrute de un medio ambiente urbano adecuado para mejorar las condiciones de calidad de vida.
- Vincular los usos del suelo a la utilización racional y sostenible de los recursos.
- Garantizar la conservación del patrimonio histórico, cultural y artístico.
- Promover las condiciones para que todos puedan acceder a una vivienda digna.
- Regular la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, para impedir la especulación.
- Asegurar la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística.
- Respetar el principio de solidaridad de los beneficios y cargas derivados del planeamiento.

Sobre estos principios, las metas del nuevo PGOU de Benalup - Casas Viejas pueden ser sintetizadas:

- 01.- En el ámbito territorial, rediseñar el papel de Benalup - Casas Viejas en la Comarca de la Janda.
- 02.- En el ámbito económico, potenciar las nuevas actividades económicas y las nuevas oportunidades relacionadas con el turismo y el ocio.
- 03.- En el ámbito cultural, transformar la ciudad en un lugar en el que se invierta la relación consumo-creación, a favor del momento creativo de la producción cultural.
- 04.- En el ámbito social, lograr una relación más fluida entre los grupos diversos de la ciudad, fomentando la solidaridad con los más necesitados.

Los objetivos sectoriales para el nuevo Plan General son los siguientes:

En relación con el medio ambiente:

- a) Propiciar la diversidad de los usos del suelo.
- b) Buscar la calidad de los espacios públicos y zonas verdes.
- c) Resolver los problemas relacionados con la gestión y eliminación de residuos.
- d) Contemplar de forma integral el ciclo del agua.
- e) Mejora de los niveles sonoros
- f) Introducir el criterio de ahorro energético.
- g) Mejorar las relaciones con el Parque Natural de los Alcornocales.
- h) La preservación y potenciación del medio natural y rural.

En relación al tratamiento de los recursos paisajísticos:

- a) Contribuir al establecimiento de una imagen atractiva, moderna y competitiva de la ciudad.
- b) Favorecer el desarrollo de Benalup - Casas Viejas como un territorio habitable.
- c) Compatibilizar el desarrollo urbanístico con el mantenimiento de los recursos paisajísticos de su entorno.
- d) Promover la adecuada integración paisajística de los usos y actuaciones con mayor incidencia en la configuración de la imagen del territorio.
- e) Recualificación de las condiciones escénicas existentes en los espacios productivos y de distribución de la localidad.

En relación con la protección e intervención en el patrimonio:

- a) Inventariar el patrimonio histórico, arquitectónico y arqueológico de interés para el municipio y dictar normas para el mismo que impidan su destrucción o menoscabo.
- b) Ajustar la protección de los edificios a sus verdaderos valores histórico- artísticos.

En relación con el suelo:

- a) Facilitar la participación de la comunidad en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos.
- b) Asignar a la clasificación y calificación un papel activo en la política de suelo.
- c) Delimitar áreas de reparto para la correcta distribución de las cargas y beneficios.
- d) Agilizar la gestión en el desarrollo y ejecución del planeamiento.
- e) Incrementar la colaboración de los propietarios de suelo en la gestión urbanística.

En relación con las dotaciones públicas:

- a) Adaptar la planificación del equipamiento a las transformaciones sociales.
- b) Favorecer la regeneración de las zonas urbanas deterioradas.
- c) Posibilitar nuevas formas de gestión de los equipamientos.
- d) Potenciar la recualificación ambiental de la ciudad.
- e) Integrar el sistema de espacios libres y zonas verdes en la estructura urbana.

En relación con la vivienda:

- a) Facilitar el acceso a la vivienda a todos los ciudadanos.
- b) Diseñar la oferta de vivienda de acuerdo con una evaluación ponderada de los distintos factores que conforman la demanda.
- c) Establecer un marco adecuado que fomente la coordinación entre las Administraciones públicas.
- d) Fomentar la rehabilitación de viviendas en áreas consolidadas.
- e) Incentivar a la iniciativa privada en la promoción y

construcción de viviendas.

- f) Procurar, en supuestos de operaciones que exijan realojos, el mantenimiento de los residentes en su entorno urbanístico inicial.

En relación con las actividades económicas:

- a) Adaptar la normativa urbanística de los usos productivos a las características y demandas actuales.
- b) Crear nuevos espacios para actividades productivas adecuados a las nuevas tipologías.
- c) Crear espacios para un turismo sostenible y de calidad.

En relación con la mejora de la accesibilidad, la movilidad y la articulación territorial:

- a) Mejorar la red viaria de carácter provincial de conexión con las redes nacionales y regionales.
- b) Definición de una red viaria adecuada para garantizar la permeabilidad y conectividad del territorio.
- c) Poner en valor la estructura de la trama urbana actual.
- d) Un nuevo diseño de las vías públicas.

En relación con las infraestructuras básicas:

- a) Considerar los condicionantes derivados de las infraestructuras básicas.
- b) La necesaria valoración de los servicios urbanos.
- c) Una localización idónea y adaptada a los diferentes requerimientos.
- d) Adecuación de los servicios urbanos al entorno.





2.- ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN Y SUS ALTERNATIVAS

| | |
|---|----|
| 2.1.- ALCANCE Y CONTENIDO | 8 |
| 2.2.- ALTERNATIVAS. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN | 9 |
| 2.2.1.- ALTERNATIVA 1: MANTENIMIENTO DE LA SITUACIÓN ACTUAL | 9 |
| 2.2.2.- ALTERNATIVA 2: MODELO CRECIMIENTO ESTE | 12 |
| 2.2.3.- ALTERNATIVA 3: IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN | 14 |
| 2.3.- DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA | 17 |





2.1.- ALCANCE Y CONTENIDO

El Plan General constituye, ante todo, el instrumento de planificación para el desarrollo y coordinación de las políticas, planes, programas y proyectos de las Administraciones y Entidades Públicas y de las actividades de los particulares en el término municipal de Benalup - Casas Viejas. Tiene además por objeto establecer los elementos básicos para la organización y estructura del territorio en su ámbito de actuación. En consecuencia, requiere la definición de un marco de referencia que sirva para ajustar las distintas acciones sectoriales sobre el espacio. Este marco de referencia se plasma en forma de modelo territorial.

El modelo se concibe como síntesis de las determinaciones del Plan en forma de imagen final pretendida y no como una determinación vinculante más. No obstante, esto no impide que tenga una vertiente finalista y otra estratégica. En efecto, tendrá cierto carácter finalista sobre elementos territoriales fundamentales, apoyado en actuaciones concretas, por cuanto que definen la imagen que presentaría el territorio municipal cuando se apliquen las determinaciones del Plan.

A este respecto, son especialmente importantes las que giran en torno a los sistemas estructurantes, pues en su mayor parte no pueden abordarse por otra Administración que la municipal ni en otro marco de planificación más apropiado que el Plan General. Por otro lado, el modelo tiene también carácter estratégico sobre otros componentes territoriales al servir de marco de referencia para los planes sectoriales y para los planes de desarrollo del mismo.

Esta bipolaridad en los efectos del modelo conlleva igualmente consecuencias duales. Así, puede calificarse de rígido en las materias de su exclusiva competencia, en tanto que se caracteriza por la flexibilidad en los aspectos que deberán ser desarrollados. En consecuencia, el Plan definirá pormenorizadamente la ordenación de los aspectos que son propios de la escala de todo el municipio, pero a la vez establecerá un marco de referencia que permite la intervención coherente de otras políticas planificadoras, de carácter sectorial o derivado en cuanto a los fines o zonas en relación con el ámbito espacial que abarca.

En sus atribuciones, el Plan General asume buena parte de la responsabilidad planificadora del ámbito del término municipal, precisando actuaciones de fuerte incidencia (red viaria, regeneración de espacios degradados, etc.), regulando las relaciones de la sociedad con ciertos espacios (de valor ecológico, paisajístico, productivo; espacios libres, etc.), proponiendo suelos para la ubicación de determinados usos (viviendas, actividades económicas, equipamientos, servicios, etc.), que vinculan a los organismos competentes en cada materia, sirviendo de referente para la coordinación de las intervenciones sectoriales sobre el territorio municipal.

De ahí la necesidad de definir el marco de referencia, que se sintetiza en el modelo territorial. Y ello pasa por la instrumentación de decisiones sobre los siguientes aspectos básicos:

- La integración de los criterios ambientales y paisajísticos en la toma de decisiones sobre la ordenación del territorio municipal, es decir, el territorio y su calidad ambiental y paisajística como recursos de ordenación.
- La definición de los sistemas de articulación de la ciudad: los sistemas de comunicaciones, de espacios libres y de equipamientos.
- El modelo de localización de la población y las actividades, incorporando el nivel de determinaciones que le es propio a cada una de las clases de suelo, teniendo presente, para ello, la concepción jerárquica del sistema legal de figuras de planeamiento, y la obligada dialéctica entre planeamiento estructurante y planeamiento instrumental que debe existir en el desarrollo de determinados suelos.
- Propuesta de gestión, que pasa por una adecuada definición de Áreas de Reparto de Cargas y Beneficios que permita materializar los aprovechamientos patrimonializables por los propietarios de suelo posibilitando la obtención de suelos dotacionales, así como una acertada estrategia de delimitación de las áreas de desarrollo diferido (Unidades de Ejecución en Suelo Urbano y Sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado) que permita el cumplimiento de los deberes básicos de cesión, equidistribución y urbanización.

Programación y valoración de las actuaciones estableciendo el necesario ajuste espacio-temporal de las mismas, incidiendo de manera especial en la materialización de los elementos que van a servir de soporte estructural del modelo urbano-territorial propuesto. En esta fase de Plan vamos a centrarnos en las tres primeras, es decir, en la integración de los criterios ambientales y paisajísticos en la toma de decisiones sobre la ordenación, en la definición de los sistemas de articulación urbano-territorial y en la propuesta de localización de la población y las actividades, dejando para fases posteriores las propuestas de gestión y el ajuste espacio-temporal de las mismas.





2.2.- ALTERNATIVAS: IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Para la formulación del nuevo Plan General de Ordenación Urbanística de Benalup - Casas Viejas se identifican, describen y evalúan, tres alternativas que a continuación se desarrollan.

2.2.1.- ALTERNATIVA 1: MANTENIMIENTO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

El documento de planeamiento actualmente vigente en Benalup - Casas Viejas es el PGOU aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en fecha 10 de junio de 1998 y las innovaciones con carácter de modificación puntual definitivamente aprobadas. El documento de adaptación parcial a la LOUA fue aprobado en fecha 30 de julio de 2009.

La clasificación de suelo en esta ALTERNATIVA 1 responde a las distintas clases posibles de conformidad con la legislación aplicable en su promulgación.

A. Suelo urbano.

Suelo Urbano de Ordenación Directa: Las Áreas de Ordenanza. La regulación de los suelos urbanos de ordenación directa se efectúa, principalmente, mediante la definición de las condiciones particulares (de parcelación, edificación y uso) de cada una de las áreas morfo-tipológicamente diferenciadas que presenta la ciudad. El nivel básico de aplicación de estas determinaciones ha de ser la parcela, entendida ésta como la unidad mínima edificable y, por consiguiente, el ámbito espacial donde pueden materializarse aquéllas. Las ordenanzas hay que entenderlas como un instrumento de formalización urbana donde deben quedar recogidos los parámetros básicos que definen la gramática de la forma construida de cada una de las áreas en que se haya desagregado la ciudad.

Las diferentes Zonas de Ordenanza que se contemplan son:

- Zona de Ordenanza Casco (grado 1 y 2).
- Zona de Ordenanza Vivienda Unifamiliar (grados 1, 2 y 3).
- Zona de Ordenanzas de Promociones Unitarias.
- Zona de Ordenanza Industrial.
- Zona de Ordenanza Comercial Carretera.
- Zona de Ordenanza Equipamiento.
- Zona de Ordenanza Espacios Libres.

Las Unidades de Ejecución en Suelo Urbano. En el núcleo principal se delimitan un total de 10 Unidades de Ejecución. El contenido urbanístico general propuesto es:

- Superficie total. 136.655 m².
- Edificabilidad media. 0,62 m²/m².
- Superficie máxima edificable. 85.358 m².
- Densidad media. 51 viv/Has.
- Número máximo de viviendas. 696.

- Relación m² techo/vivienda. 122,6 m².

Los parámetros que se deducen de las condiciones de ordenación establecidas para las unidades de ejecución responden a edificabilidades netas en el entorno de 1,2 m²/m² y conducen a la implantación de una tipología predominante de vivienda unifamiliar entre medianeras (superficies de parcela sobre los 100 m²). La ordenanza de aplicación en la mayor parte de los suelos netos edificables que resultan de las ordenaciones propuestas es la del Casco (Grado 1) y la de vivienda unifamiliar (Grado 2). La morfología prevista para la mayor parte de las unidades (excepto la UE-2) es la manzana cerrada con edificación alineada a vial. Las condiciones generales de edificación dominante en la ciudad consolidada (zona de ordenanza de Casco (Grado 2) y los distintos grados de la vivienda unifamiliar) determinan la separación a linderos.

Con relación a su posición en la ciudad se identifican cuatro situaciones:

- Unidades de Ejecución localizadas en el interior del tejido consolidado, bien sobre vacíos urbanos relevantes (UE-4 Guardia Civil y UE-7 Estación de autobuses) bien suelos sin colmatar sobre los que se actúa con el objetivo de aportar ciertas permeabilidad en la trama urbana donde se insertan (UE-3, UE-6, UE-10).
- Unidad de Ejecución UE-9, que adquiere un cierto protagonismo al construir la transición hacia el suelo urbanizable SAU-3.
- Unidades de Ejecución sobre la que recae la responsabilidad de construir bordes urbanos (UE-2, UE-5, UE-8).
- Por último, el caso singular de la Unidad de Ejecución UE-1 Las Canteras, localizada en el encuentro entre la carretera de Vejer de La Frontera (CA-2111) y la travesía de CA-211.

El suelo incluido en Unidades de Ejecución representa un 17% de la totalidad del suelo clasificado como urbano (796.300, m²). No obstante este dato puede dar lugar a una lectura distorsionada, dado que solamente la Unidad de Ejecución UE-1 representa un 57% del total (77.800 m²). Con ello se manifiesta que, en realidad el grado de transformación que opera en la ciudad consolidada es sustancialmente menor al que en un principio pudiera parecer (excluyendo la UE-1, cuya clasificación como suelo urbano responde a la existencia de un convenio urbanístico suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento y la propiedad del suelo, la superficie incluida en Unidades de Ejecución supone un 7,4%). En cualquier caso, a estas intervenciones cabría añadir, para poder ejercer una valoración real, la variedad de actuaciones aisladas (aperturas de viario, nuevos espacios libres y equipamientos) que las Normas proponen. Así por ejemplo, la acción más determinante para la requalificación espacial de la ciudad y la mejora en la dotación de nuevos espacios libres, se encuentra localizada como actuación aislada en el suelo urbano consolidado (Parque Álamos Blancos, con una superficie de 29.165 m²).

En relación a la valoración de la ordenación propuesta en estos ámbitos, parece que cumple con los objetivos básicos de permeabilizar la trama urbana y desdensificar el tejido consolidado

(por ejemplo la superficie de sistemas locales de espacios libres que se adicionan a la ciudad en desarrollo de las unidades de ejecución es de 11.180 m², es decir un 8% del total, y en materia de equipamientos comunitarios 10.335 m², un 7,5%).

Por su parte, en el núcleo de Las Lagunetas se proponen tres unidades de ejecución.

B. Suelo Urbanizable. Las Normas Subsidiarias delimitan 5 sectores de suelo urbanizable, de los cuales tres (SAU-1, SAU-2 y SAU-3) presentan uso global residencial, uno (SAU-4) uso global industrial y uno (SAU-5) uso global turístico-residencial-recreativo. En virtud de la Modificación Puntual nº 5 se delimita un sexto sector (SAU-6) con uso global residencial.

- Los sectores residenciales se localizan en continuidad con la ciudad consolidada, vinculados a los ejes de penetración viaria más importantes (travesía de la CA-211, carretera a Vejer de la Frontera y calle de El Tajo), sobre vacíos urbanos relevantes que el de crecimiento urbano ha ido definiendo.
- El suelo industrial se localiza dando frente a la carretera CA-211 en posición cercana al borde septentrional del núcleo de población, introduciendo notables tensiones tanto sobre los suelos intersticiales adyacentes posicionados junto al Campo de Fútbol como sobre la cuña delimitada por los trazados de la carretera CA- 211 y la CA-2111.

El suelo de mayor contenido estratégico de los contemplados en las Normas vigentes es el sector turístico-residencial SAU-5 íntimamente vinculado con la actuación recreativa (Campo de Golf) SNUP-3 prevista en el suelo no urbanizable colindante en su extremo occidental.

Las densidades de los sectores residenciales resultan eficientes para proporcionar tejidos urbanos razonablemente texturados y la relación techo/vivienda (128,5 m²), ajustada a las condiciones del mercado existente en el núcleo de población. Asimismo, la edificabilidad bruta del polígono industrial induce a la materialización de una oferta tipológica donde la parcela mediana y pequeña (entre 250 m² y 1.000 m²) va a ser dominante, generando unas edificabilidades netas en el entorno de 1,3 m²/m² que van a permitir la materialización de las, cada vez más, demandadas entreplantas que permiten la implantación de actividades complementarias terciarias y administrativas vinculadas con el volumen principal de la nave donde se desarrolla la actividad productiva. Por último, las densidades e índices de edificabilidad asignados al sector turístico-residencial inducen materializaciones de modelos urbanos de baja densidad, abiertos, donde el dominio de tipologías aisladas y del espacio libre (público y privado) va a posibilitar la implantación de productos de excelencia paisajística.

La superficie bruta total de suelo apto para urbanizar asciende a la cantidad de 690.745 m² y se prevén un total de 906 viviendas. La superficie edificable total se eleva a la cantidad de 216.380 m² de techo, de los cuales 71.750 m² se destinan a uso industrial y el resto





documento inicial estratégico

al uso residencial y compatibles.

No existe previsión de sistemas generales en suelo apto para urbanizar.

En Ordenanzas se concretan las determinaciones del régimen del Suelo Apto para Urbanizar relativas a Desarrollo, Obligaciones y Cargas, Requisitos para edificar, Planeamiento de Desarrollo, Áreas de reparto y Aprovechamiento Tipo, completadas con las Fichas de Planeamiento de cada uno de los Sectores y Sistemas descritos anteriormente. En lo relativo a Áreas de Reparto se establecen una por cada Sector para todos los sectores, por lo que se deduce que el aprovechamiento medio de cada una de ellas es idéntico a la edificabilidad global al no contener ponderación relativa distinta de la unidad, y no pretender la obtención, mediante adscripción, de sistemas generales.

C. Suelo No Urbanizable. Dada la clara orientación medioambientalista que presentan las Normas Subsidiarias, el cuerpo normativo de mayor peso específico lo constituyen las determinaciones que regulan el régimen del Suelo No Urbanizable.

Las categorías que se definen en esta ALTERNATIVA 1 para esta clase de suelo son:

Suelo No Urbanizable Común.

- De régimen general.
- Con tolerancia de usos relacionados con servicios de carreteras.
- De Reserva para el Patrimonio Municipal del Suelo.

Suelo No Urbanizable Protegido.

- Por vegetación y arbolado.
- Por alto valor agrícola.
- Vías pecuarias.
- Yacimientos Arqueológicos.
- Cauces y márgenes de embalses, ríos y arroyos.
- Carreteras.
- Infraestructuras.

Suelo No Urbanizable de Especial Protección.

- Parque Natural de Los Alcornocales.

Áreas de Intervención.

- SNUP-1. Ampliación del Parque Alamos Blancos.
- SNUP-2. Área Recreativa del Embalse del Celemín.
- SNUP-3. Los Humeruelos.
- SNUP-4. Las Lagunetas

Se reconocen dos parcelaciones urbanísticas existentes:

- Puerto de los Chinos.

- Padrón del Alamillo.

Para ellas se establecen unas condiciones de desarrollo que pasan por:

- Constitución de comunidad de propietarios.
- Delimitación precisa del ámbito e información sobre parcelación, estructura de propiedad e infraestructuras existentes.
- Acuerdo municipal para establecer figura de planeamiento de desarrollo adecuada, régimen urbanístico transitorio, normas de ordenación, edificación y cesiones a realizar, condiciones para el desarrollo de infraestructuras y plazos para su ejecución e inventario de edificación sin licencia.
- Modificación puntual del documento de NN.SS.

En relación con las actividades reguladas en esta clase de suelo, se encuentran:

a) **Infraestructuras:** Las categorías en la que se permite la implantación de infraestructuras son:

- Suelo No Urbanizable Común. Régimen General.
- Suelo No Urbanizable Protegido por Vegetación y Arbolado (impacto ambiental mínimo).
- Suelo No Urbanizable Protegido de Alto Valor Agrícola.
- Suelo No Urbanizable Protegido de Carreteras.
- Suelo No Urbanizable Protegido de Infraestructuras.

b) **Actividades Extractivas:** La categorías en la que se permite la implantación de estas actividades es en el Suelo No Urbanizable Común. Régimen general.

c) **Actividades Industriales:** La categorías en la que se permite la implantación de estas actividades es en el Suelo No Urbanizable Común.

d) **Actividades relacionadas con la explotación de recursos vivos en:**

- Suelo No Urbanizable Común
- Suelo No Urbanizable Protegido, compatible con legislación sectorial, en su caso
- Suelo No Urbanizable de Especial Protección, compatible con las determinaciones del PORN y el PRUG del Parque Natural de los Alcornocales

e) **Actividades turísticas y recreativas:** Se permite su instalación en cualquier categoría.

f) **Vertederos y escombreras:** Solo se permiten en el Suelo no urbanizable común.

g) **Usos residenciales:** Sólo se permiten en suelo no urbanizable común, a excepción del suelo no urbanizable protegido por alto valor agrícola donde se permiten las

viviendas ligadas a la explotación.

h) **Actividades de utilidad pública e interés social, en**

- Suelo no urbanizable común.
- Suelo no urbanizable protegido por vegetación y arbolado (sólo las tendentes a fortalecer el aprovechamiento y disfrute del medio natural).





D. Grado de desarrollo del Planeamiento Urbanístico.

En el periodo de vigencia del planeamiento general han sido realizadas diversas actuaciones urbanísticas en desarrollo y ejecución del mismo, las cuales tras análisis del planeamiento aprobado, de las actuaciones públicas efectuadas, y las comprobaciones de trabajo de campo, permiten obtener el grado de ejecución del planeamiento vigente en relación a la obtención de sistemas generales previstos, la urbanización de sectores en suelo urbanizable, las distintas Unidades de Ejecución contempladas en el Suelo Urbano y las distintas áreas de intervención en Suelo No Urbanizable. También se incluyen las distintas innovaciones con carácter de modificación puntual que se han tramitado.

Actuaciones en Suelo Urbano.

| DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO | INSTRUMENTO DE DESARROLLO | FECHA DE APROBACIÓN | ÓRGANO | GRADO DE CONSOLIDACIÓN REAL DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN |
|---|---------------------------|---------------------|--------------|---|
| UE1 "Las Canteras" | Convenio Urbanístico | 26.04.1990 | Ayuntamiento | Unidad consolidada |
| UE2 "Calles Pinto y Almendro" | Convenio Urbanístico | 03.11.1988 | Ayuntamiento | Unidad consolidada |
| UE3 "Esquinas calles Cañuelo y San Agustín" | Proyecto de edificación | L.O.16.11.2000 | Ayuntamiento | Unidad consolidada |
| UE4 "Guardia Civil" | Estudio de Detalle | 12.11.2008 | Ayuntamiento | Unidad no consolidada |
| UE5 "c/ Cañuelo prolongación c/ Tenorio" | Estudio de Detalle | 01.07.2005 | Ayuntamiento | Unidad no consolidada |
| UE6 "c/ Don Manuel Sánchez" | Estudio de Detalle | | | Unidad consolidada |
| UE7 "c/ San Juan-Estación de Autobuses" | Estudio de Detalle | | | Unidad no consolidada |
| UE8 "San Francisco-Álamos Blancos" | Estudio de Detalle | 28.04.2003 | Ayuntamiento | Unidad consolidada |
| UE9 "Traseras Avenida de Andalucía" | Estudio de Detalle | 12.02.2004 | Ayuntamiento | Unidad consolidada |
| UE10 "Enlaces calles Medina y Benalup" | Estudio de Detalle | | | Unidad no consolidada |
| UE11 "Lagunetas Centro" | Estudio de Detalle | | | Unidad no consolidada |
| UE12 "Lagunetas Sur" | Estudio de Detalle | 10.12.2004 | Ayuntamiento | Unidad consolidada |
| UE13 "Lagunetas Norte" | Proyecto de edificación | L.O. 28.05.2004 | Ayuntamiento | Unidad no consolidada |

Actuaciones en Suelo Apto para Urbanizar

| DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO | INSTRUMENTO DE DESARROLLO | FECHA DE APROBACIÓN DEFINITIVA | ÓRGANO | GRADO DE CONSOLIDACIÓN REAL DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN |
|-----------------------------------|---------------------------|--------------------------------|--------------|---|
| SAU 1 "Orativa" | Plan Parcial | 10.09.2002 | Ayuntamiento | Sector consolidado |
| SAU2 "c/ Jacaranda-Ctra de Vejer" | Plan Parcial | 24.02.2004 | Ayuntamiento | Sector consolidado |
| SAU3 "Mesa Baja" | Plan Parcial | 30.09.2004 | Ayuntamiento | Sector no consolidado |
| SAU4 "Zahorí" | Plan Parcial | 26.06.2003 | Ayuntamiento | Sector consolidado |
| SAU5 "Humeruelos" | Plan Parcial | 28.04.1999 | C.P.O.T.U. | Sector consolidado |
| SAU6 "c/ Paternilla" | Plan Parcial | 29.07.2005 | Ayuntamiento | Sector consolidado |

Actuaciones en Suelo No Urbanizable

| DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO | INSTRUMENTO DE DESARROLLO | FECHA DE APROBACIÓN DEFINITIVA | ÓRGANO |
|--|---------------------------|--------------------------------|------------|
| SNUP 1 "Ampliación del Parque Álamos Blancos" | Plan Especial | | |
| SNUP 2 "Área Recreativa del Emblase del Catemín" | Plan Especial | | |
| SNUP 3 "Los Humeruelos" | Plan Especial | 28.04.1999 | C.P.O.T.U. |
| SNUP 4 "Las Lagunetas" | Plan Especial | | |

Modificaciones Puntuales

| DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO | INSTRUMENTO | FECHA DE APROBACIÓN DEFINITIVA | ÓRGANO |
|-------------------------|---------------------------|--------------------------------|--------------|
| NN.SS. | Modificación Puntual nº 1 | 28.06.2002 | C.P.O.T.U. |
| NN.SS. | Modificación Puntual nº 2 | 27.04.2004 | Ayuntamiento |
| NN.SS. | Modificación Puntual nº 5 | 24.06.2003 | C.P.O.T.U. |
| NN.SS. | Modificación Puntual nº 7 | 24.06.2003 | C.P.O.T.U. |
| NN.SS. | Modificación Puntual nº 8 | 03.03.2008 | Ayuntamiento |
| NN.SS. | Modificación Puntual nº 9 | 04.08.2008 | C.P.O.T.U. |



2.2.2.- ALTERNATIVA 2: MODELO CRECIMIENTO ESTE

La ALTERNATIVA 2 consiste en un modelo de crecimiento en los suelos situados al Este y Sur del núcleo urbano, basado en el documento redactado por Territorio y Ciudad que fue inicialmente aprobado por el Ayuntamiento el 30 de diciembre de 2004.

Al igual que en caso anterior, la clasificación de suelo responde a las distintas clases posibles de conformidad con la legislación aplicable.

A. Suelo urbano.

Suelo Urbano de Ordenación Directa: Las Áreas de Ordenanza. Las condiciones particulares de carácter morfo-tipológico a las que deben sujetarse los edificios en función de las áreas o zonas en las que se ubiquen son las denominadas Zonas de Ordenanza, y que, junto con el uso pormenorizado atribuido constituye el contenido de la calificación urbanística. Esta ALTERNATIVA 2 distingue las siguientes ordenanzas en el Suelo Urbano Consolidado:

- Casco antiguo.
- Ensanche casco antiguo, con dos subzonas:
- Edificación tradicional.
- Intervenciones unitarias en bloque horizontal.
- Vivienda plurifamiliar en bloque vertical.
- Crecimientos lineales suburbanos.
- Vivienda unifamiliar. Manzana con edificación aislada.
- Puerto de los Chinos.
- Industrial.
- Comercial-carretera.
- Áreas de planeamiento incorporado.

Actuaciones Urbanísticas No Integradas en Suelo Urbano Consolidado: son actuaciones que, sin suponer una renovación edificatoria, tiendan a dotar a las áreas consolidadas de mejores condiciones de urbanización y dotaciones.

El Suelo Urbano Consolidado tiene una superficie de 168,502 Has.

Suelo Urbano No Consolidado (SUNC).

Sectores de SUNC. Los Sectores de Ordenación del Suelo Urbano no Consolidado son superficies relevantes de terrenos con pocas edificaciones situados en la periferia o en el interior de la ciudad que mereciendo la clasificación de urbano son susceptibles de ser ordenados mediante Plan Parcial por el Plan General. Los Sectores de Ordenación (S) del Suelo Urbano No Consolidado delimitados son:

- Recreo de San José.
- Asentamiento Norte Paternilla.
- Ampliación Norte Polígono Industrial Zahorí.
- Ampliación Sur Polígono Industrial Zahorí.

Áreas para actuaciones integradas de Reforma Interior (ARI).

Las Áreas de Reforma Interior se corresponden con actuaciones de renovación y sustitución integradas en tejidos urbanos existentes que presentan signos de obsolescencia. Tienen por objeto el suelo clasificado como urbano por el planeamiento general que se revisa y en los que se propone una reforma de la ordenación anterior con la voluntad de revitalizar la zona, incorporado usos urbanos más atractivos y mejorando las dotaciones públicas del entorno. Se incluyen también algunas unidades de ejecución previstas por el planeamiento anterior que no han llegado a desarrollarse, y para las cuales se propone una nueva ordenación más acorde con los objetivos pretendidos por esta alternativa.

Las Áreas de Reforma Interior (ARI) previstas son: Núcleo principal de Benalup - Casas Viejas:

- ARI-01. Calle Manuel Sánchez-Carretera del Castaño.
- ARI-02. Entorno estación de autobuses.
- ARI-03. Calle Miguel García-Plaza del Matadero.
- ARI-04. Calle Independencia-Calle Benalup.
- ARI-05. Calle Levante-Calle Tarifa.
- ARI-06. Apertura Calle Carrasca-Calle San Elías.
- ARI-07. Fachada a Calle Tarifa.
- ARI-08. Antigua UE-4. Guardia Civil.
- ARI-09. Antigua UE-5. Calle Cañuelo.
- ARI-10. Asentamiento Prolongación calle Tarifa.
- ARI-11. Puerto de los Chinos.

Núcleo urbano de Las Lagunetas:

- ARI-12. Antigua UE-11. Lagunetas Centro.

Cuadro resumen de los Sectores propuestos en Suelo Urbano No Consolidado.

| Sectores | Sup Sector (m2) | Uso Global | Edifi. (m2/m2s) | Máx. Edifi. (m2) | Nº máx. de viv. | Superficie (viviendas) | Sup. S. Neto Residencial (m2) | Sup. S. Neto Actividades Económicas (m2) | Superficies | | | | | |
|---|-----------------|------------------------|-----------------|------------------|-----------------|------------------------|-------------------------------|--|----------------|-------|-----------|-------|---------------|-------|
| | | | | | | | | | E. Libres (m2) | | Equ. (m2) | | Vivienda (m2) | |
| | | | | | | | | | S.G. | S.L. | S.G. | S.L. | S.G. | S.L. |
| S1. RECREO DE SAN JOSÉ | 14.222 | Residencial | 0,350 | 2.970 | 31 | 22 | 3.700 | 0 | 7.903 | 0 | 628 | 0 | 1.951 | |
| S2. ASENTAMIENTO NORTE PATERNILLA | 59.261 | Residencial | 0,22 | 3.036 | 65 | 11 | 33.539 | 0 | 6.833 | 0 | 3.404 | 0 | 15.405 | |
| S3. AMPLIACIÓN NORTE POLIGONO INDUSTRIAL ZAHORÍ | 29.970 | Actividades Económicas | 0,5 | 14.985 | 0 | 0 | 0 | 14.450 | 0 | 3.848 | 0 | 3.753 | 7.329 | 576 |
| S4. AMPLIACIÓN SUR POLIGONO INDUSTRIAL ZAHORÍ | 22.664 | Actividades Económicas | 0,6 | 10.599 | 0 | 0 | 0 | 13.618 | 0 | 3.436 | 0 | 1.803 | 0 | 3.900 |



documento inicial estratégico

Cuadro resumen de las Áreas de Reforma Interior propuestas en el Suelo Urbano No Consolidado.

| Áreas de Reforma Interior | Sup ARI (m2) | Uso Global | Edif. (m2/m2s) | Max Edif. (m2t) | Nº max de viv. | Nº min. viv. VPO | % VPO | Densidad (viv/has.) | Sup. S. Neto Residencial (m2) | Sup. S. Neto Actividades Económicas (m2) | Sup cesiones | | |
|---|--------------|------------------------------------|----------------|-----------------|--------------------------|------------------|-------|---------------------|-------------------------------|--|------------------|--------------------|-------------|
| | | | | | | | | | | | Esp. Libres (m2) | Equipamientos (m2) | Viarío (m2) |
| ARI.1. CALLE DON MANUEL SÁNCHEZ-CARRETERA DEL CASTAÑO | 3.367 | Residencial | 0,65 | 2.189 | 19 | 0 | 0 | 56 | 1.385 | 0 | 676 | 216 | 1.090 |
| ARI.2. ENTORNO ESTACIÓN DE AUTOBUSES | 7.830 | Residencial Actividades Económicas | 1,06 | 8.332 | 36 | 18 | 50 | 46 | 1.734 | 1.040 | 915 | 2.504 | 1.636 |
| ARI.3. CALLE MIGUEL GARCÍA-PLAZA DEL MATADERO | 2.394 | Residencial | 0,88 | 2.107 | 18 | 6 | 30 | 75 | 1.625 | 0 | 0 | 500 | 269 |
| ARI.4. CALLE INDEPENDENCIA-CALLE BENALUP | 1.369 | Residencial | 0,78 | 1.068 | 9 | 0 | 0 | 66 | 767 | 0 | 0 | 602 | 0 |
| ARI.5. CALLE LEVANTE - CALLE TARIFA | 5.312 | Residencial | 0,85 | 4.516 | 39 | 11 | 30 | 73 | 2.854 | 0 | 709 | 639 | 1.110 |
| ARI.6. APERTURA CALLE CARRASCA HACIA CALLE SAN ELÍAS | 623 | Residencial | 0,76 | 474 | 4 | 0 | 0 | 64 | 340 | 0 | 0 | 0 | 283 |
| ARI.7. FACHADA A CALLE TARIFA | 2.476 | Residencial | 0,7 | 1.734 | 15 | 0 | 0 | 61 | 1.246 | 0 | 0 | 726 | 504 |
| ARI.8. ANTIGUA UE 4 -GUARDIA CIVIL | 11.807 | Residencial | 0,55 | 6.494 | 56 | 16 | 30 | 47 | 4.029 | 0 | 1.539 | 3.383 | 2.856 |
| ARI.9. ANTIGUA UE 5 CALLE CAÑUELO | 13.227 | Residencial | 0,78 | 10.318 | 89 | 27 | 30 | 67 | 6.470 | 0 | 1.733 | 1.470 | 3.554 |
| ARI.10. ASENTAMIENTO PROLONGACIÓN CALLE TARIFA | 7.758 | Residencial | 0,38 | 2.949 | 25 | 0 | 0 | 32 | 3.917 | 0 | 870 | 389 | 2.201 |
| ARI.11. PUERTO DE LOS CHINOS | 145.997 | Residencia | 0,15 | 21.900 | 130 | 0 | 0 | 8,9 | 122.200 | 0 | 15.707 | 5.000 | 3.000 |
| ARI.12. ANTIGUA UE 11 LAGUNETAS CENTRO | 25.573 | Actividades Económicas | 0,35 | 8725 | 77* (*1 viv. = 3alq.) | 0 | 0 | 30 | 0 | 11.364 | 8.528 | 2.877 | 2.804 |

Actuaciones Urbanizadoras No Integradas en Suelo Urbano No Consolidado (AUNI). Hace referencia a las Actuaciones Simples (AS) para la obtención de suelo dotacional que se adscriben en suelo urbano no consolidado a las Áreas de Reparto y que no se encuentran incorporadas en los ámbitos de las unidades de ejecución. Se contempla una sola:

| Actuaciones Urbanizadoras No Integradas | Sup AUNI (m2) | A: Re-urbanización | Esp. Libres (m2) | Equipamient (m2) | Viarío (m2) |
|---|---------------|--|------------------|------------------|-------------|
| AUNI 6 RECINTO FERIAL | 43.462 | Re-urbanización del nuevo recinto ferial, subestación eléctrica y apertura de calles | - | 29.293 | 14.169 |

El Suelo Urbano con la categoría de No Consolidado por la urbanización tiene una superficie de 397.284 m².

B. Suelo Urbanizable. Se proponen los siguientes sectores:

B.1.- Suelo Urbanizable Ordenado Transitorio. Son aquellos terrenos clasificados como Suelo Apto para Urbanizar por el planeamiento general que se revisa que cuentan con su ordenación pormenorizada completamente establecida por un Plan Parcial, y que iniciado el proceso de su ejecución no han llegado a alcanzar las condiciones de materialización de las infraestructuras exigidas para reconocer su clasificación de suelo urbano.

- SUOT 1 Mesa Baja.
- SUOT 2 La Orativa

B.2.- Suelo Urbanizable con delimitación de sectores. Se contemplan los siguientes sectores:

- SUS 1 Paternilla.
- SUS 2 Calle La Torre.
- SUS 3 Camino de la Torre.

| Sector | Sup. | Edif. unitaria | Sup. Edif. Máx. | Uso global | Edif. mín. VPO | Nº mín. viv. VPO | Densidad (Viv/Ha) | Nº máx. de viv. | Equip. (m ²) | Espacios libres (m ²) | Plazas de Aparc. |
|------------------|--------|----------------|-----------------|------------|----------------|------------------|-------------------|-----------------|--------------------------|-----------------------------------|------------------|
| SUS1 PATERNILLA | 50400 | 0,25 | 12600 | RES | 6300 | 50 | 20 | 101 | 2760 | 5040 | 126 |
| SUS2 C/ LA TORRE | 359700 | 0,15 | 53955 | RES | 16187 | 129 | 12 | 432 | 20000 | 35970 | 540 |
| SUS3 CAM. TORRE | 200000 | 0,19 | 38000 | RES | 0 | 0 | 6 | 120 | 5343 | 20000 | 380 |
| SUO1 ORATIVA | 184922 | 0,6489 | 120000 | RES | 63000 | 555 | 50 | 925 | 23616 | 43697 | 600 |
| SUO2 MESA BAJA | 46129 | 0,45 | 20758 | RES | 20758 | 300 | 65 | 300 | 6337 | 3505 | 104 |

Superficie total de suelo urbanizable: 841.151 m²

C. Suelo No Urbanizable. Se establecen tres categorías dentro de la clase de Suelo No Urbanizable:

- Suelo No Urbanizable de Especial Protección por legislación específica.
 - Parque Natural de los Alcornocales.
 - Sistema de vías pecuarias.
 - Patrimonio arqueológico.
 - Infraestructuras y carreteras.
- Suelo No Urbanizable de Especial Protección por planificación territorial o urbanística.
 - Masas vegetales
 - El Turujal
- Suelo No Urbanizable de preservación del carácter natural o rural.





2.2.3.- ALTERNATIVA 3. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN.

El modelo territorial y urbano previsto por el nuevo Plan para Benalup-Casas Viejas en esta ALTERNATIVA 3 se apoya en los siguientes fundamentos generales de ordenación:

1. Reforzar el sistema urbano existente tratando de revertir situaciones carenciales detectadas y pautando las directrices del crecimiento urbano en consonancia con una adecuada y racional interpretación de la realidad sobre la que se actúa.
2. Fortalecer el desarrollo de actividades productivas - industriales y turísticas- territorializando aquellas actividades emergentes que se prevén necesarias para conseguir un espacio competitivo que dé respuesta, en su verdadera dimensión, a las potencialidades que se proyectan sobre el mismo.
3. Establecer las condiciones necesarias para la regularización de los asentamientos marginales que se detectan en el escenario territorial del término municipal, introduciendo signos de racionalidad en los mismos, resolviendo la sintomatología carencial que presenta su estructura urbana en materia dotacional, viaria y de espacios libres y solucionando los déficits infraestructurales.
4. Articular y cohesionar el sistema urbano resultante incidiendo en la ordenación de los elementos con capacidad estructurante y voluntad relacional (infraestructuras, movilidad y transporte, dotaciones y paisaje como materiales básicos para la construcción de la ciudad-territorio). En este sentido la puesta en valor de los recursos naturales y medioambientales del municipio se constituye en una línea de acción prioritaria.

El modelo territorial-urbano propuesto en esta ALTERNATIVA 3 se compone de los siguientes elementos:

- Los Sistemas de Articulación Territorial.
- La Clasificación y los usos del suelo.

En relación a los SISTEMAS DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL, se identifican cuatro categorías:

- A. El Sistema de Comunicaciones.
- B. El Sistema de Espacios Libres.
- C. El Sistema de Equipamientos.
- D. El Sistema de Infraestructuras.

A. El Sistema de Comunicaciones. La jerarquización planteada en esta ALTERNATIVA 3 es fruto de la aplicación de un conjunto de criterios de valoración a los distintos tramos de la red, tales como:

- Su condición funcional: Es decir, teniendo en cuenta que la red viaria desempeña dos funciones básicas: como canal de transporte y como soporte de actividades. Al mismo tiempo la

red viaria comunica partes del territorio, que dependiendo de su proximidad determinan el ámbito de influencia de las vías: interurbano, urbano, o zonal.

- Características de diseño: Otros elementos de diferenciación cualitativa de la red viaria son los parámetros utilizados en su diseño, tales como velocidad de circulación, distancias y tipo de nudos, etc. que a su vez establecen la composición y características del tráfico que circula por ellos.
- Composición del tráfico y actividades asociadas: Los usos desarrollados en los márgenes del viario, ya sea vivienda, industria, comercio, oficinas, u otros, también le confieren una impronta determinada, que lleva aparejada una específica forma de utilización.

La propuesta de ordenación que contiene esta ALTERNATIVA 3 diferencia tres niveles jerárquicos:

Viario Territorial

- Carretera A-2225, constituye el acceso Oeste al núcleo de Benalup desde la A-396, el canal transversal de mayor relevancia territorial dentro de la Comarca de La Janda.
- Carretera A-2228 hacia el Sur, es el acceso Sur de la ciudad, única vía de comunicación con los municipios del litoral, y con la CN-340, siempre a través de la A-396.
- Carretera A-2226, vía de acceso Este al núcleo principal de Benalup-Casas Viejas, canal de enlace con el núcleo urbano de Las Lagunetas y de comunicación directa con la A-381, a través del Parque Natural de los Alcornocales.
- Carretera A-2228 hacia el Norte, vía que conecta con la A-381 en las cercanías de Alcalá de los Gazules, principal eje de canalización de los flujos de mercancías de la provincia.
- Variante proyectada por la Consejería de Obras Públicas para la conexión de la A-2228 desde el Sur con la A-2225 y con la propia A-2228 hacia el Norte salvando el núcleo urbano.
- Camino de Alcalá de los Gazules.

Viario Urbano de Primer Nivel.

- Eje Urbano Norte-Sur. El nuevo Eje Residencial.
- Eje Urbano Oeste-Este, el canal de accesibilidad hacia las Áreas de Actividades Económicas.

Viario Urbano de Segundo Nivel. Quedarían incluidos en este nivel aquellos ejes urbanos que, sin tener un carácter de sistema general, son elementos viarios de carácter estructurante para la ciudad, los ejes articuladores y conectores de los distintos ámbitos que componen la ciudad actual y la propuesta.

El Sistema Viario se complementa, en esta ALTERNATIVA 3, con una serie de actuaciones encaminadas a la mejora de la conexión entre distintas zonas de la ciudad, hoy ciertamente con problemas de accesibilidad, así como para potenciar las relaciones

transversales entre áreas que mejoren su movilidad. Entre ellas destaca la conexión propuesta desde la A-2228 hacia la zona de acceso al actual campo de golf y el hotel Fairplay, así como al nuevo sector SUS-4 "Camino de la Torre". Esta actuación se adscribe a dicho sector como viario perteneciente al sistema local.

Igualmente la ordenación contenida en esta ALTERNATIVA 3 incluye, en este conjunto de medidas, una normativa que permita eliminar las barreras urbanísticas a las personas de movilidad reducida.

B. El Sistema de Espacios Libres. Las propuestas más relevantes en esta ALTERNATIVA 3 en relación al Sistema de Espacios Libres son las siguientes:

- **Parque Forestal (SSGG-EL-01).** El Parque Forestal es una reserva de naturaleza a la que por sus proximidades al núcleo urbano se responsabiliza de la articulación y la transición, de manera eficaz y coherente, entre el medio urbano y el entorno natural, desarrollando una misión pedagógica, de reconocimiento, legibilidad y comprensibilidad del soporte territorial sobre el que se asienta el núcleo de Benalup. Debe ser configurado con un criterio de "levedad" en la intervención que sobre ese ámbito se desarrolle. Tiene la consideración de Sistema General de Espacios Libres en el Suelo No Urbanizable, y su superficie aproximada es de 257.000 m².

- **Ampliación del parque Álamos Blancos (Parque Este (SSGG-EL-03)).** El actual parque Álamos Blancos, que ya forma parte de la red del sistema general de espacios libres, constituye la principal reserva verde del casco antiguo. Se propone la ampliación de su superficie a los terrenos situados al Norte del CP Taño de las Figuras, parte de los cuales incluidos en el ámbito del S-1 "Recreo de San José". Su superficie es de 23.500 m².

- **Los espacios libres de conexión y los parques locales.** De los parques locales, los más relevantes son los previstos en el desarrollo de los sectores de suelo urbanizable SUS-01 "Jardinillo 1", SUS-03 "Paseo de la Janda" y SUS-01 "La Orativa".

- **Jardines y zonas verdes.** Escasos en el núcleo urbano, especialmente en el casco histórico. Es, por tanto, objetivo del Plan General potenciar y completar la trama de espacios libres públicos locales, dotando al conjunto de la ciudad de una estructura capaz de articular la actividad urbana a escala doméstica como garantía de la calidad de la imagen urbana, que en definitiva es un elemento de la mejora de la calidad de vida.

- **La complementariedad del sistema con equipamientos significativos de carácter privado.** Se incorporan las piezas territoriales de los campos de golf que, complementariamente al sistema de espacios públicos, van a coadyuvar a configurar el paisaje urbano del nuevo modelo de ordenación.

- **La cualificación paisajística de la red viaria primaria y secundaria.** Se trata de todo un repertorio de espacios de





documento inicial estratégico

acompañamiento de los ejes urbanos principales con la finalidad de garantizar su integración paisajística y su cualificación ambiental. Bulevares de naturaleza disciplinada (arbolado de alineación), rotondas eficientemente dimensionadas, plataformas verdes de geometría diversa, son los elementos básicos de composición de esta directriz ordenancística.

C. **El Sistema de Equipamientos.** La estrategia instrumentada en esta ALTERNATIVA 3 con relación a la cobertura en materia de equipamientos obedece a los siguientes principios:

- Generar una estructura homogéneamente distribuida por el conjunto urbano.
- Vincular la localización de las piezas dotacionales con los sistemas viario y de espacios libres, con la finalidad de singularizar la escena urbana introduciendo un nuevo sistema de signos que garantice la legibilidad del espacio urbano. Con carácter general se fomentará la compatibilidad dotacional en los urbanos propuestos, permitiendo el desarrollo de actividades que no disfuncionalicen la finalidad básica de estas piezas que es proporcionar estancias para el reposo, esparcimiento y relación de la población. La calidad del uso de un equipamiento viene dada, entre otras consideraciones, por la dignidad de su posición en la trama urbana y la calidad del espacio público sobre el que se sitúa. La vinculación posicional de los equipamientos con espacios públicos formalmente significativos reforzará su capacidad simbólica.
- Adecuar la oferta dotacional a las nuevas demandas previsibles, tanto de la población residente como de la población turística.
- Los cuatro pilares básicos serán el ocio, la práctica deportiva, las actividades culturales y los servicios asistenciales, sanitarios y administrativos (SIPS).
- Una de las cualidades del sistema dotacional proyectado ha de ser su carácter multiescalar. Junto a piezas de rango ciudad (equipamientos deportivos, institucionales, sanitarios, culturales, de infraestructuras o de comunicaciones), los desarrollos de los nuevos suelos deben localizar equipamientos de proximidad que cubran necesidades básicas de la población de las diferentes unidades urbanas.

1. **Área Dotacional Norte.** Constituida por las siguientes instalaciones:

| DENOMINACIÓN | CÓDIGO | SUPERFICIE (M ²) |
|-----------------------------|------------|------------------------------|
| RECINTO FERIAL | SSGG-EQ-01 | 30.000 |
| PUNTO LIMPIO | SSGG-EQ-02 | 1.500 |
| TANATORIO MUNICIPAL | SSGG-EQ-03 | 1.250 |
| PARQUE DE BOMBEROS | SSGG-EQ-04 | 1.250 |
| GERIÁTRICO MUNICIPAL | SSGG-EQ-05 | 1.100 |
| CAMPOS DE FÚTBOL Y FÚTBOL 7 | SSGG-EQ-06 | 14.760 |
| CENTRO SERVICIOS SOCIALES | SSGG-EQ-07 | 800 |
| TOTAL | | 50.660 |

Se concibe esta área como el resultado de las implantaciones realizadas en los últimos años, parte de ellas en el Polígono Industrial Zahorí, que se han añadido al preexistente campo de fútbol.

2. **Área Dotacional Centro.** La conforman los equipamientos actualmente existentes o previstos en el área central del casco urbano:

| DENOMINACIÓN | CÓDIGO | SUPERFICIE (M ²) |
|-----------------------------|------------|------------------------------|
| PISCINA MUNICIPAL | SSGG-EQ-08 | 6.150 |
| I.E.S. CASAS VIEJAS | SSGG-EQ-09 | 12.600 |
| POLIDEPORTIVO 28 DE FEBRERO | SSGG-EQ-10 | 1.800 |
| C.I. CÁDIZ PREHISTÓRICO | SSGG-EQ-11 | 450 |
| MERCADO DE ABASTOS 1 | SSGG-EQ-12 | 375 |
| CENTRO DE SALUD | SSGG-EQ-13 | 530 |
| AYUNTAMIENTO | SSGG-EQ-14 | 235 |
| GUARDIA CIVIL | SSGG-EQ-15 | 3.750 |
| TEATRO MUNICIPAL | SSGG-EQ-16 | 1.440 |
| CORREOS | SSGG-EQ-17 | 130 |
| GUARDERÍA INFANTIL | SSGG-EQ-18 | 1.680 |
| HOGAR DEL PENSIONISTA | SSGG-EQ-19 | 100 |
| POLICÍA LOCAL | SSGG-EQ-20 | 200 |
| I.N.E.M. | SSGG-EQ-21 | 180 |
| C.P. PADRE MURIEL | SSGG-EQ-22 | 9.960 |
| PISTAS POLIDEPORTIVAS | SSGG-EQ-23 | 2.820 |
| MERCADO DE ABASTOS 2 | SSGG-EQ-24 | 160 |
| CASA DE LA CULTURA | SSGG-EQ-25 | 350 |
| C.P. TAJO DE LAS FIGURAS | SSGG-EQ-26 | 6.850 |
| TOTAL | | 53.610 |

D. **El Sistema de Infraestructuras.** El objetivo de la propuesta en esta ALTERNATIVA 3 sobre las infraestructuras básicas del municipio de Benalup-Casas Viejas está relacionado con el modelo territorial previsto basado en integrar la sostenibilidad del medio ambiente con las propuestas del planeamiento urbanístico.

Esta aproximación persigue una estrategia de contención urbana en el consumo de recursos, que encuentre el equilibrio de su propio sistema productivo con su entorno y los recursos que necesita transformar. En la medida que lo consiga, el resultado final se acercará a la sostenibilidad urbana y, por tanto, se conseguirá una ciudad más saludable, amable, respetuosa con las generaciones futuras, integradora, y en definitiva más humanizada.

Se recogen a continuación las propuestas respecto de las infraestructuras y servicios urbanos, considerando como estrategia fundamental en todas ellas la incorporación de una gestión sostenible en los sectores ambientales clave, como son el consumo de agua, la depuración y saneamiento de aguas negras, favorecer el desarrollo de sistemas de energía compatibles y respetuosos con el medioambiente, y la gestión responsable de los residuos urbanos y escombros del municipio.

En relación al **abastecimiento de agua:**

- La conexión de Benalup con el abastecimiento de la Zona Gaditana, desde los embalses de los Hurones y Guadalcazín.
- La ampliación de la Red Principal de Abastecimiento.
- La gestión de la demanda para estabilizar los consumos de agua.

En relación al **saneamiento y la depuración:**

- La ampliación de la Red de Colectores principales.
- La reutilización de las aguas residuales para riego de los nuevos campos de golf previstos por el Plan General.

En relación a las **instalaciones de alumbrado:**

- Se incluyen medidas para mejorar el ahorro y eficiencia energética de las instalaciones.

En relación a las **infraestructuras de telefonía y telecomunicación:**

- Ampliación de la red principal de canalizaciones subterráneas.

En relación a la **recogida de residuos sólidos urbanos:**

- Propuesta de instalación de planta de transferencia para almacenamiento y concentración de los residuos.

En lo que respecta a la CLASIFICACIÓN Y LOS USOS DEL SUELO, esta ALTERNATIVA 3 divide el territorio del término municipal de Benalup-Casas Viejas, a efectos de su clasificación, en las siguientes clases: Suelo Urbano, Suelo Urbanizable y Suelo No Urbanizable.

A. **El Suelo Urbano.** La ALTERNATIVA 3 clasifica como urbano un total de 180 Has. Se delimitan las siguientes categorías:

El Suelo Urbano Consolidado. El Suelo Urbano Consolidado obtiene una superficie de 142 Has.

Las Zonas de Ordenanza Propuestas:

- O.1 Casco Antiguo.
- O.2 Ensanche.
- O.3 Residencial unifamiliar:
 - 3.1.- Adosada: Edificación adosada a linderos laterales.
 - 3.2.- Pareada: Edificación adosada a un lindero lateral.
 - 3.3.- Aislada: Edificación no adosada a ningún lindero.
- O.4 Residencial plurifamiliar:
 - O.4.1.- Plurifamiliar bloque vertical: Edificación en altura.





documento inicial estratégico

- o 4.2.- Plurifamiliar bloque horizontal: Edificación en extensión.
- O.5 Industrial-Almacenaje.
 - o O.5.1.-Adosada: Edificación adosada a linderos laterales.
 - o O.5.2.-Aislada: Edificación no adosada a ningún lindero.
- O.6 Servicios terciarios.
- O.7 Hotelero.
- O.8 Infraestructuras.
- O.9 Espacios libres.
- O.10 Dotacional.

• Áreas con Ordenación Preestablecida:

- AOP 1. PP SAU-4 "Polígono Industrial Zahorí".
- AOP 2. PP SAU-6 "Calle Paternilla".
- AOP 3. SUO-1 "Orativa".
- AOP 4. PP SAU-1 "Orativa".
- AOP 5. ED UE-4 "Guardia Civil".
- AOP 6. ED UE-5 "C/ Cañuelo-Prolongación C/ Tenorio".
- AOP 7. PP SAU-2 "C/ Jacaranda-Ctra de Vejer".
- AOP 8. ED UE-8 "San Francisco-Álamos Blancos".
- AOP 9. PP SAU-3 "Mesa Baja".
- AOP 10. PP SAU-5 "Humeruelos".
- AOP 11. ED UE-12 Lagunetas Sur".
- AOP 12. MP "Lagunetas".

El Suelo Urbano No Consolidado. El total de suelo urbano no consolidado cuenta con una superficie de 380.446 m².

- **Sectores de Suelo Urbano No Consolidado (S).** Los delimitados en esta ALTERNATIVA 3 son los siguientes:

- S-1. Recreo de San José
- S-2. Alamillo
- S-3. Ampliación Norte Polígono Industrial Zahorí.
- S-4. Zahorí Sur.

- **Áreas de Reforma Interior (ARI).** Las Áreas de Reforma Interior previstas en esta ALTERNATIVA 3 son las siguientes:

1.- Núcleo principal de Benalup-Casas Viejas.

- ARI 01 "ESTACIÓN DE AUTOBUSES".
- ARI 02 "CALLE REVUELTA".
- ARI 03 "CALLE CARRASCA".
- ARI 04 "GUARDIA CIVIL".
- ARI 05 "CALLE CAÑUELO".
- ARI 06 "CALLE TARIFA".
- ARI 07 "PUERTO DE LOS CHINOS".
- ARI 08 "MESA BAJA".
- ARI 09 "TRASERA CALLE CABALLERO".

2.- Núcleo urbano de Las Lagunetas.

ARI 10 "LAS LAGUNETAS".

B. EL SUELO URBANIZABLE. Para la delimitación y ordenación del Suelo Urbanizable en esta ALTERNATIVA 3, se ha realizado una aproximación a la aplicación de un conjunto articulado de criterios y propuestas, entre las que destacan las siguientes:

- Confirmación en los estudios ambientales de su aptitud inicial para ser objeto de transformación urbanística.
- Ratificación de su capacidad de integración y fortalecimiento de la estructura general del nuevo Plan propuesto. En especial, logrando la máxima coherencia del crecimiento con la estructura general que definen los Sistemas Generales que se proponen.
- Integración de los nuevos desarrollos urbanísticos con la ciudad ya consolidada, completando los bordes del continuo edificado, con el propósito de conseguir la máxima articulación con las áreas colindantes, y así revertir sobre ellas, esta vez de una forma positiva, los efectos de la nueva ocupación. De esta forma se sigue la directriz establecida en la LOUA de ubicar el desarrollo urbanístico de los suelos de crecimiento en los terrenos colindantes o en el entorno de la ciudad consolidada, evitando su innecesaria dispersión.
- Cumplimiento de los criterios contenidos en el artículo 17 de la LOUA y en el artículo 23.1.2 del Reglamento de Planeamiento en cuanto a superficie necesaria para los nuevos asentamientos de población, produciendo un desarrollo urbano coherente con adecuada proporción dotacional.
- Adecuación de la oferta de suelo urbanizable a la estimación de la demanda en atención a la dinámica actual y previsible de la misma.
- Funcionalidad y optimización de la inversión de las redes infraestructurales existentes y previstas para la prestación de los servicios urbanos de vialidad, transporte, abastecimiento y evacuación de agua, suministro de energía eléctrica, y comunicaciones de todo tipo.
- Coherencia con la estrategia de ordenación territorial de carácter subregional prevista, y hasta ahora conocida.
- Exclusión del suelo urbanizable de terrenos que deben preservarse del proceso de urbanización: ya sea por ser colindantes con el dominio público natural y resulten precisos para asegurar su integridad, o por concurrir en ellos valores naturales, históricos, culturales, paisajísticos, o que por razón de la ordenación urbanística merezcan ser tutelados, o bien, en los que hagan presentes riesgos naturales o derivados de actividades, así como, aquellos otros localizados en las inmediaciones de infraestructuras cuya funcionalidad deba ser asegurada.

Pues bien, sobre la base de los criterios enunciados, el Suelo Urbanizable en la presente ALTERNATIVA 3 está constituido por:

El Suelo Urbanizable Ordenado (SUO). El total de suelo

urbanizable ordenado cuenta con una superficie de 231.051 m²

- SUO 01 "ORATIVA".
- SUO 02 "MESA BAJA".

El Suelo Urbanizable Sectorizado (SUS). El Suelo Urbanizable Sectorizado adoptado en esta alternativa está conformado por los siguientes Sectores:

De Uso Global Residencial. Los objetivos que persigue esta alternativa con las nuevas áreas residenciales pueden, sucintamente, enumerarse así:

- Ordenación cualificadora de piezas de relleno intersticial.
- Terminación de áreas incompletas.
- Cierre de bordes de la ciudad sin ordenación o con ordenación deficiente.
- Vertebración de desarrollos sin estructura jerarquizada.
- Conexión o accesibilidad de áreas desconectadas.
- Reequipamiento de áreas adyacentes deficitarias.
- Aprovechamiento de terrenos con buenas condiciones para la urbanización, que presenten mejores ventajas en cuanto a los costes o con mejores facilidades para su articulación con la ciudad construida.
- Remodelación de tejidos urbanos con degradación irrecuperable.
- Obtención adicional de zonas singulares del territorio para usos públicos.

El total de suelo urbanizable sectorizado de uso residencial cuenta con una superficie de 348.500 m².

Pertenecen a este Uso Global Residencial los siguientes Sectores:

- SUS 02 "CALLE PATERNILLA".
- SUS 03 "PASEO DE LA JANDA".
- SUS 04 "CAMINO DE LA TORRE".

De Uso Global Turístico. La ALTERNATIVA 3 propone una intervención (SUS 01 "Jardinillo") vinculada a la materialización de una oferta complementaria lúdico-deportiva de calidad y excelencia turística (campo de golf que permita fortalecer este segmento de demanda turística, embrionariamente contextualizado con la reciente materialización de un campo de golf y otras actividades complementarias, pero aún insuficiente para tener una masa crítica suficiente para una oferta competitiva. Los parámetros urbanísticos barajados en esta operación han de favorecer la configuración de un producto esponjado, de baja densidad ocupacional y predominio de principios de intervisibilidad paisajística en la construcción de una escena urbana caracterizada por la simbiosis y diálogo entre los espacios libres públicos y privados. Para poder hacer viables las operaciones con esta baja densidad es imprescindible operar con otros productos más caros y con mayor capacidad de generación de rentas.





El total de suelo urbanizable sectorizado de uso turístico cuenta con una superficie de 407.010 m².

El Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUNS). Se delimita un solo ámbito de SUNS, al Norte del SUS-01 "Jardinillo" y en continuidad con éste, al el objeto de prever futuros crecimientos de carácter turístico.

C. **El Suelo No Urbanizable.** En la labor de identificación de los terrenos que deben clasificarse como suelo no urbanizable en esta ALTERNATIVA 3, se han tenido presente las conclusiones del estudio del medio físico y de impacto ambiental llevado a cabo en fases anteriores del Plan, y que además de la conocida existencia del Parque Natural de Los Alcornocales, han puesto de relieve:

- La presencia de importantes elementos naturales en el término municipal de origen hidrológico que debe asegurarse su preservación tanto en cuanto son portadores de valores naturales, ambientales, territoriales y paisajísticos intrínsecos, como por su función de preservación de riesgos naturales.
- La preservación de terrenos destinados a los usos agropecuarios, y que han tenido históricamente una importante función en la actividad productiva del municipio.

De igual modo se han tenido en cuenta en la asignación de la clase de suelo no urbanizable, las siguientes circunstancias:

- Su pertenencia al dominio público natural o en su caso, las limitaciones que derivan de su colindancia con el mismo, cuando el régimen jurídico demanda la preservación de sus características para asegurar su integridad. Es el caso principalmente de los terrenos del dominio público hidráulico y de sus afecciones.
- La salvaguarda de la integridad y funcionalidad de las infraestructuras existentes y previstas.
- Asegurar el mantenimiento de las funciones naturales y de vertebración territorial de determinados terrenos de suelo no urbanizable.
- La inadecuación para el desarrollo urbanístico de determinados terrenos atendiendo: a razones relacionadas con localizaciones incoherentes con la ordenación estructural, a las directrices establecidas en la planificación territorial, a la presencia de riesgos y a razones de sostenibilidad y racionalidad en la utilización de los recursos naturales.

a.- En la categoría de **Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica** se incorporan los siguientes ámbitos:

- Parque Natural de los Alcornocales.
- Sistema de vías pecuarias.
- Dominio Público Hidráulico y zonas inundables.
- Patrimonio arqueológico en suelo no urbanizable.

- Infraestructuras y carreteras.

b.- En la categoría de **Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Urbanística** se incorporan los siguientes ámbitos:

- Masas vegetales.
- SGEL Parque Forestal.
- El Turujal.

c.- Por último, a la categoría de **Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural**, se adscriben, los siguientes terrenos:

- Cultivos de secano.
- Regadíos.
- Matorrales.

Dentro de ellos se localizan los siguientes Sistemas Generales:

- Estación Depuradora de Aguas Residuales del núcleo de Benalup-Casas Viejas.
- Cementerio Municipal.

En relación al suelo no urbanizable, la ALTERNATIVA 3 del Nuevo Plan General, aparte de establecer determinaciones para evitar parcelaciones ilegales en el mismo, incide en la potencialidad turística del medio natural, introduciendo el concepto de ecoturismo como actividad innovadora y actuando de la siguiente manera:

- Definiendo los elementos de interés naturalísimo e histórico - culturales, definiendo potencialidades y propuestas.
- Proponiendo actividades relacionadas con el turismo, patrimonio cultural, actividad deportiva y medio natural.

2.3. - DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

Desde el punto de vista ambiental, en base a las determinaciones y propuestas de cada una de las alternativas descritas, se selecciona como más conveniente la ALTERNATIVA 3, y ello por:

1. La conveniencia de un proceso de revisión del planeamiento general de Benalup Casas - Viejas que promueva un desarrollo económico-social cohesionado para la Ciudad; que potencie las nuevas actividades económicas y las nuevas oportunidades relacionadas con el turismo y el ocio; que rediseñe el papel del municipio en la Comarca de la Janda; que garantice el disfrute de un medio ambiente urbano adecuado para mejorar las condiciones de calidad de vida; que logre una relación más fluida entre los grupos diversos de la ciudad fomentando la solidaridad con los más necesitados; que vincule los usos del suelo a la utilización racional y sostenible de los recursos; que garantice la conservación del patrimonio histórico, cultural y artístico; que promueva las condiciones para que todos puedan acceder a una vivienda digna; que regule la utilización del suelo de acuerdo con el

interés general para impedir la especulación; que asegure la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística; y que respete el principio de solidaridad de los beneficios y cargas derivados del planeamiento.

2. La necesaria adecuación del planeamiento urbanístico municipal al ordenamiento territorial vigente de carácter supramunicipal: el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) y el Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca de la Janda.

3. Opta por el modelo urbanístico-territorial y propone soluciones de ordenación que tienden a asegurar:

- La correcta funcionalidad y puesta en valor de la Ciudad ya existente atendiendo a su conservación, cualificación, reequipamiento y, en su caso, remodelación.
- La integración de los nuevos desarrollos urbanísticos con la ciudad ya consolidada, evitando su innecesaria dispersión y mejorando y completando su ordenación estructural.
- La funcionalidad, economía y eficacia en las redes de infraestructuras para la prestación de los servicios urbanos de vialidad, transporte, abastecimiento de agua, evacuación de agua, alumbrado público, gestión de residuos, suministro de energía eléctrica y comunicaciones de todo tipo.

- La preservación del proceso de urbanización para el desarrollo urbano de los terrenos en los que estén presentes alguna de las siguientes circunstancias: su pertenencia al dominio público natural o en su caso, las limitaciones que derivan de su colindancia con el mismo, cuando el régimen jurídico demanda la preservación de sus características para asegurar su integridad; la salvaguarda de la integridad y funcionalidad de las infraestructuras existentes y previstas; asegurar el mantenimiento de las funciones naturales y de vertebración territorial de determinados terrenos de suelo no urbanizable; la inadecuación para el desarrollo urbanístico de determinados terrenos atendiendo: a razones relacionadas con localizaciones incoherentes con la ordenación estructural, a las directrices establecidas en la planificación territorial, a la presencia de riesgos y a razones de sostenibilidad y racionalidad en la utilización de los recursos naturales.

4. Mantiene, en lo sustancial, las tipologías edificatorias, las edificabilidades y las densidades preexistentes en la ciudad consolidada, salvo en zonas que provengan de procesos inadecuados de desarrollo urbano.

5. Garantiza la correspondencia y proporcionalidad entre los usos lucrativos y las dotaciones y los servicios públicos previstos, mejorando la proporción de espacios libres y equipamientos existentes.

- En relación a los espacios libres destacando la propuesta de Parque Forestal, de mínima intervención transformadora, que





documento inicial estratégico

fortalecerá integración de la trama urbana con el disfrute de la naturaleza; la ampliación de parques locales existentes; y la propuesta de parques de nueva construcción.

- En relación a las dotaciones adecuando la oferta a las nuevas demandas previsibles, tanto de la población residente como de la población turística basada en cuatro pilares básicos: ocio, la práctica deportiva, las actividades culturales y los servicios asistenciales, sanitarios y administrativos (SIPS).
6. Procura la coherencia, funcionalidad y accesibilidad de las dotaciones y equipamientos, así como su equilibrada distribución entre las distintas partes del municipio.
 7. Evita procesos innecesarios de especialización de usos en los nuevos desarrollos de la ciudad, procurando la diversidad.
 8. La ALTERNATIVA 3, frente a LA ALTERNATIVA 2, posee un mayor grado de encaje con los objetivos establecidos en la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana, tanto en lo referido al desarrollo urbano, como a la movilidad y accesibilidad, la edificación, el metabolismo urbano y la biodiversidad y el espacio libre en los sistemas urbanos; proponiendo medidas tales como:
 - En relación al ciclo del agua, planteando propuestas de mejoras que integran conceptos de sostenibilidad ambiental. Entre las que se encuentran: la gestión de la demanda para estabilizar los consumos de agua encaminados a mejorar el rendimiento eficiente de las instalaciones, la reutilización de las aguas residuales para riego de los nuevos campos de golf previstos previo tratamiento terciario, la ampliación de la red de colectores con materiales que eviten el lixiviado y la contaminación de las aguas subterráneas, etc.
 - En relación al balance energético general, incluyendo medidas para mejorar el ahorro y la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado. Entre ellas, se proponen la mejora de la eficiencia energética y reducción de gastos de conservación y mantenimiento sustituyendo las lámparas de mercurio y de halogenuros por vapor de sodio de alta presión, la implantación de equipos de reducción y estabilización del flujo luminoso durante el periodo nocturno o la instalación de relojes astronómicos en los cuadros de mando y maniobra en sustitución de las células fotoeléctricas; así como la elaboración de un Plan Director de mejora del alumbrado público.
 - En relación a la gestión de los residuos sólidos urbanos, incluyendo la propuesta de instalación de una planta de transferencia para almacenamiento y concentración de los residuos.
 9. Supone una mejor proporción de suelo para Espacios Públicos y Equipamientos por habitante, en ambos casos superando

con claridad el estándar óptimo determinado por la Organización Mundial de la Salud, la iniciativa para las Capitales Verdes de la Comisión Europea y, en definitiva, la LOUA, lo que redundará en una mayor calidad de vida para los ciudadanos.

10. Posibilita la adopción de buenas prácticas ambientales y de medidas dirigidas a la mitigación del cambio climático.





3.- EL DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN



documento inicial estratégico

Según el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, la duración de la vigencia del Plan General de Ordenación Urbanística debe ser de 8 años. Los crecimientos previstos se limitan a la propuesta de nuevo Suelo Urbanizable que se plantea como Ordenado, Sectorizado y No Sectorizado.

Los Suelos Urbanizables Ordenados tienen como previsión de desarrollo los primeros 4 años de vigencia del PGOU, mientras que los Suelos Urbanizables Sectorizados se desarrollarán en los siguientes 4 años, estando previsto su desarrollo mediante Planes Parciales de Ordenación. Por último, el Suelo Urbanizable No Sectorizado no tiene previsto su desarrollo temporal ya que se trata de suelos de reserva que solo se desarrollarán una vez ejecutados los Suelos Urbanizables Ordenados y Sectorizados.

En lo que respecta al Suelo Urbano, este se ajustará al desarrollo histórico de la ciudad.

Finalmente, en la propuesta de Suelo No Urbanizable se posibilita la creación de un campo de golf cuyo desarrollo deberá ajustarse a lo establecido en el Decreto 43/2008, de 12 de febrero, regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf de Andalucía.



4.- LOS POTENCIALES IMPACTOS TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO





documento inicial estratégico

El objeto del Estudio Ambiental Estratégico del Plan General de Ordenación Urbanística de Benalup - Casas Viejas, no será otro que permitir un proceso evaluador que permita complementar la planificación urbanística a la que asiste, incorporando criterios ambientales que posibiliten, de un lado, evaluar la sostenibilidad de las propuestas y de otro, reducir los efectos ambientales negativos o desajustes que puedan estimarse en función de los objetivos y propuestas integrantes del Plan General.

La metodología que se propone para la realización del Estudio Ambiental Estratégico se basa en la comprobación del ajuste de la Propuesta de Ordenación, en la Alternativa seleccionada, con la Capacidad de Acogida del Territorio municipal, determinada a partir de la delimitación de las Unidades Ambientales Homogéneas que componen el término benalupense y de la consideración de los riesgos y limitaciones, y en evaluaciones actuales y tendenciales que permitan estimar la evolución del territorio con o sin la aplicación del Plan, así como en realizar un seguimiento futuro de la evolución de éste en su ejecución, mediante el uso de indicadores que permitan ir testeando la eficiencia del Plan y su sostenibilidad ambiental. El análisis de la situación actual del territorio, desde el punto de vista ambiental se aborda, por tanto, en esta caracterización mediante Unidades Ambientales Homogéneas y en el estudio de las afecciones territoriales y los riesgos inherentes al territorio. En definitiva, se trata de analizar la coherencia interna del Plan desde el punto de vista ambiental, determinando si las propuestas planteadas implican una mejoría o una agudización de los efectos ambientales negativos de los procesos a ordenar, si se producen desajustes o efectos negativos sobre las porciones del municipio con mayores valores ambientales y verificando si el Plan se ajusta a las planificaciones y normativas con proyección ambiental de índole supramunicipal, que en muchos casos incluyen actuaciones vinculantes para el planeamiento urbanístico y que, en todo caso, deben servirle de referencia.

Se adoptará, en este sentido, como elemento de referencia fundamental la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible, actualmente en fase de Borrador, tras el Acuerdo de 25 de marzo de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba su formulación para su extensión hasta 2020, cuyos Objetivos se centran en:

- Integrar la conservación y el uso sostenible del capital natural andaluz en el modelo de desarrollo territorial, reforzando el papel de las cuestiones ambientales en las políticas sectoriales, y establecer mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional que faciliten un marco global de actuación.
- Fortalecer la capacidad adaptativa de los ecosistemas andaluces en un escenario de Cambio Global para que mantengan un flujo sostenido de ecoservicios fundamentales para el desarrollo humano en la región.
- Acercar los servicios e infraestructuras ambientales a la sociedad andaluza e integrarlos en la economía mediante un sistema de Fiscalidad ecológica.

- Mejorar el conocimiento científico y técnico multi y transdisciplinar y fortalecer la innovación para desarrollar un modelo de gestión integrado de los sistemas naturales y socioeconómicos de Andalucía.
- Incrementar el reconocimiento por la población andaluza del valor intrínseco e instrumental de la naturaleza y mejorar la comunicación y conciencia social sobre la importancia y necesidad de su custodia y conservación.
- Propiciar la generación y consolidación de empleo y riqueza en el contexto de una economía verde, a través de nuevas formas de uso y/o consumo de los servicios de los ecosistemas andaluces y recuperando los servicios culturales de la naturaleza.
- Promover iniciativas que reduzcan las desigualdades socioeconómicas de la población andaluza y favorezcan la cohesión social y el trabajo digno, afianzando la idea de un desarrollo que abarca la dimensión ambiental, económica y social y trasladando a la escala regional el objetivo de erradicación de la pobreza.

El Estudio Ambiental Estratégico del Plan General se acometerá a partir de las siguientes líneas de actuación metodológica:

- 1) Una primera fase abordará la descripción detallada de la situación actual ambiental y territorial del ámbito municipal, a partir del estudio del Medio Físico- Natural, de la delimitación de Unidades de Paisaje y de Unidades Ambientales Homogéneas y de la determinación de la Calidad Ambiental, la Fragilidad del Medio y los Riesgos y Limitaciones presentes en cada Unidad (Capacidad de Acogida), y de su evolución previsible en ausencia de planificación, identificando claramente cuáles son los procesos y cuál es su proyección ambiental. Se identificarán, así mismo, las Áreas Ambientalmente Relevantes y Especialmente Sensibles, y las Afecciones Territoriales actuantes, caracterizando con especial detenimiento aquellas zonas que puedan verse afectadas de manera significativa por el planeamiento.
- 2) Una siguiente fase consistirá en el análisis y valoración ambiental de las propuestas del Plan y de su incidencia previsible sobre los procesos ordenados y sobre su efecto en el ámbito local, de forma que se determine si las propuestas planteadas agravan o reducen los efectos ambientales negativos.
- 3) Paralelamente a esto, el análisis de las normativas y planificaciones con contenido ambiental que afectan al ámbito y del nivel de ajuste de las propuestas incluidas en el Plan General, permitirá establecer conclusiones sobre la coherencia con compromisos ambientales de escala superior, identificando así su efecto global.

- 4) Incorporándose desde el inicio del proceso planificador, se aportarán una serie de medidas preventivas y recomendaciones que mejoren el encaje ambiental de cada propuesta, y que permitan prevenir, reducir y contrarrestar los efectos negativos sobre el medio ambiente por la aplicación del Plan.
- 5) Ya en último lugar, un aspecto importante consistirá en proponer un sistema de indicadores que se ajusten de la mejor manera posible al proceso que se pretende evaluar, y que permita realizar un seguimiento futuro de la evolución del Plan.

Los efectos previsibles sobre el medio derivados del Plan General se analizarán también sectorialmente y medio a medio según el siguiente esquema:

La atmósfera.

- Se evaluarán las determinaciones del Plan que puedan afectar a la calidad del aire y la emisión de gases de efecto invernadero (GEI), con especial atención a las referidas a la movilidad y construcción de nuevo viario.
 - Se establecerá su incidencia en los procesos de cambio climático.
 - Se considerará el parque de vehículos, la intensidad de vehículos en carretera, el consumo de energía eléctrica, la producción de energías limpias y los valores de contaminantes en la atmósfera.
- El ciclo del agua.**
- Efectos sobre el recurso en relación con su disponibilidad: incremento de la demanda de agua por los nuevos desarrollos urbanísticos, nuevas infraestructuras de abastecimiento, etc.
 - Evaluación sobre posibles efectos a los acuíferos: salado e impermeabilización del suelo y riesgos de contaminación.
 - Estimación de su calidad: sistemas de saneamiento, incremento de caudales a depurar, vertidos sobre aguas continentales.
 - Se considerarán variables como el consumo en abastecimiento urbano y de regadío, volumen de agua reutilizada o superficie de substrato permeable impermeabilizada por crecimientos urbanos.





El suelo.

- El análisis abordará una valoración sobre la adecuación de las nuevas ocupaciones de suelo en cuanto a su calidad y capacidad agrológica, de manera que se pueda estimar la importancia de la pérdida efectiva de suelo en términos cuantitativos y cualitativos.
- Será necesario analizar el porcentaje de suelo ocupado por usos agrícolas y usos urbanos.

Los hábitats y la biodiversidad.

- Afección sobre comunidades y poblaciones de fauna y vegetación que integran el ámbito de estudio, de manera permanente o estacional, con especial atención a las áreas más sensibles y a las especies amenazadas.
- Se cartografiarán los Espacios Naturales Protegidos y los patrimoniales cercanos al ámbito a fin de otorgarles la adecuada protección urbanística y poder determinar las posibles afecciones directas e indirectas.

Los paisajes.

- Alteraciones sobre los paisajes naturales y culturales de mayor calidad o más representativos del municipio.
- Se analizarán aspectos tales como la evolución de los usos del suelo, la evolución de la superficie forestal, la superficie ocupada por usos agrícolas, urbanos e infraestructuras, y los espacios y elementos protegidos.

Los residuos y las emisiones.

- Evaluación de las propuestas que afecten a la generación de residuos, atendiendo a la cantidad en sus diferentes tipologías y al sistema de recogida, gestión y tratamiento.
- Determinaciones del Plan en materia de energía, así como la demanda energética asociada a estas determinaciones, en estrecha relación con la emisión de gases de efecto invernadero.
- Se analizarán aspectos como el volumen de residuos generados, de residuos con recogida selectiva, de residuos reciclados, el consumo de energía eléctrica y la producción de energías limpias.

Los riesgos.

- Determinaciones que puedan estar relacionadas con los riesgos naturales (riesgos de erosión, inundabilidad, etc.) y tecnológicos (nuevas industrias o infraestructuras):
 - Contaminación de suelos.
 - Pérdida de suelo y erosión.
 - Riesgos tecnológicos.

LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO.

Dadas las características del ámbito de intervención, la evaluación ambiental del Plan deberá abordar específicamente su incidencia potencial sobre sus elementos singulares desde el punto de vista territorial y ambiental. Por elementos singulares del territorio entenderemos aquellos espacios de especial valor ambiental, o los protegidos por legislación sectorial o urbanística.

Cabe diferenciar distintos tipos de repercusiones y tensiones sobre estos espacios, que provienen de las nuevas implantaciones sobre los espacios antropizados y naturales.

En primer lugar, hay que aludir a las repercusiones territoriales. El impacto de las actuaciones urbanísticas sobre el paisaje, sobre los espacios protegidos o patrimoniales, caso de la red de vías pecuarias o los yacimientos y bienes arqueológicos o históricos. No obstante, la variedad de las situaciones posibles no permite realizar demasiadas generalizaciones sobre el tema, por lo que para tomar conocimiento más específico debe analizarse cada una de ellas concretamente en las sucesivas fases de redacción del Plan.

Igualmente es inevitable aludir, y el Estudio Ambiental Estratégico del Plan General deberá profundizar en ello, a la ocupación de espacios rurales, e incluso protegidos y de interés ambiental, por edificaciones residenciales carentes de las infraestructuras y equipamientos necesarios, generadoras de numerosos desajustes ambientales y carentes de los servicios urbanísticos adecuados precisamente porque surgen en Suelo No Urbanizable donde están ausentes las prestaciones propias del Suelo Urbano. Cuando el planeamiento acomete su regularización se requiere la creación ex profeso de las dotaciones en una situación de ordenación en gran medida preestablecida.

En segundo lugar, hay que referirse a las repercusiones derivadas del planeamiento sobre los recursos naturales que deberán valorarse en detalle en el Estudio Ambiental Estratégico. El suelo y la cubierta vegetal pueden verse afectados por las modificaciones introducidas por los movimientos de tierras y los desbroces propios de la urbanización. Ambas acciones pueden generar incrementos del riesgo de erosión y la alteración de cauces y arroyos si no se adoptan las adecuadas medidas de corrección y control.

Por último deben también considerarse los efectos ambientales de las propuestas con repercusiones socioeconómicas. Las consideraciones anteriores tienen un común denominador ecológico-territorial. Sin embargo, no hay que olvidar que el proceso de implantación de actividades urbanísticas o directamente relacionadas con éstas tiene importantes repercusiones socioeconómicas, con efectos directos e inmediatos o derivados o aplazados.

En cuanto a los efectos ambientales a analizar derivados del crecimiento de la ciudad y las nuevas perspectivas de desarrollo urbano, es decir, aquellas actividades que tienen potencial repercusión o incidencia ambiental por las determinaciones a adoptar por el Plan General, se identifican las siguientes:

- Las intervenciones sobre las infraestructuras y la movilidad o las propuestas de crecimiento o regularización en los principales núcleos que conforman el sistema de asentamientos: núcleo principal de Benalup- Casas Viejas, Las Lagunetas y Puerto de Los Chinos.
- Afecciones a Áreas Protegidas (Espacios Naturales Protegidos, Espacios con Protección Territorial y Red Natura 2000). Si el Plan pudiera afectar directamente o indirectamente a los espacios Red Natura 2000, se evaluarán los efectos directos e indirectos del mismo sobre los objetivos de conservación.
- Afección a Hábitats y Elementos Geomorfológicos protegidos o inventariados.
- Efectos sobre la Flora y Fauna.
- Efectos sobre la Hidrología e Hidrogeología.
- Efectos sobre el Suelo: incrementos del riesgo de erosión y contaminación, alteración de la topografía y de la efectos sobre geomorfología.
- Afección al Medio Ambiente Atmosférico: contaminación atmosférica, acústica y lumínica.
- Efectos sobre factores climáticos y relaciones de la Propuesta con el cambio climático.
- Afección al Patrimonio y a los Dominios Públicos: Vías Pecuarias, Montes de Utilidad Pública, Dominio Público Hidráulico y Patrimonio Histórico-Artístico.
- Afección al Paisaje.
- Consumo de Recursos Naturales: agua, suelo, consumo energético, etc.
- Generación y Gestión de Residuos: aguas residuales, infraestructura municipal de gestión de residuos, control de vertidos, etc.



- Afección a las Infraestructuras.
- Efectos Socioeconómicos.
- Se estudiará, asimismo, la interrelación o efectos sinérgicos entre todos estos factores.

CONSIDERACIONES SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO

El Quinto Informe de Evaluación del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático de las Naciones Unidas (IPCC), de 2014, alcanzaba conclusiones en las que se consideraba que el calentamiento del sistema climático es inequívoco, en base a los aumentos observados del promedio mundial de la temperatura del aire y del océano, el deshielo generalizado de nieves y hielos y el aumento del nivel del mar medio a nivel mundial, y se consideraba muy probable que estos cambios fueran consecuencia del incremento observado en las concentraciones en la atmósfera de gases de efecto invernadero que tienen como origen las actividades humanas.

Siguiendo las estimaciones publicadas en la "Evaluación Preliminar de los Impactos en España por Efecto del Cambio Climático", Proyecto ECCE del Ministerio de Medio Ambiente, 2005, es previsible que, debido al cambio climático, se reduzcan, especialmente en el Sur de la Península, las precipitaciones, que además serán más variables, y que suban las temperaturas sobre todo en el estío, incrementándose las situaciones climáticas extremas. Los espacios naturales pueden ver alteradas por estas razones sus cualidades ecológicas y paisajísticas, limitándose los beneficios socioeconómicos y ambientales que genera. El ciclo hidrológico global puede verse también modificado, dificultándose la distribución y la disponibilidad de agua y aumentando probablemente el riesgo de inundaciones. La intrusión marina en los acuíferos costeros también se agudizará, agravando los problemas de abastecimiento en el litoral.

Según la Organización Mundial de Turismo, en la 1ª Conferencia Internacional sobre Cambio Climático y Turismo (Djerba, Túnez, 2003), los efectos del cambio climático se centrarán en tres ámbitos territoriales fundamentales: las zonas costeras y las islas, las regiones montañosas y las zonas expuestas a sequías o inundaciones.

Existe consenso en considerar como primer causante del cambio climático la emisión de gases de efecto invernadero, básicamente dióxido de carbono, pero también el metano, el óxido nítrico y otros gases que producen dicho efecto. La lucha contra el cambio climático requerirá de una notable reducción de las emisiones de dichos gases y esta reducción pasa por limitar los consumos de los combustibles fósiles que los generan, lo que implicará, fundamentalmente, cambios en las fuentes de energía pero también en los hábitos de vida de los ciudadanos y, prioritariamente, cambios en el urbanismo, la edificación y la "fisiología" urbana.

La nueva ordenación urbanística de Benalup - Casas Viejas deberá realizar aportaciones positivas para colaborar en la minoración el

cambio climático global, traducidas en la mejora de la movilidad, aplicando criterios de sostenibilidad, la protección y mejora del medio natural, con incremento de la superficie arbolada con capacidad para actuar como sumidero de dióxido de carbono, la protección del litoral, la lucha contra la contaminación y la sobreexplotación de las aguas, la adecuada gestión de residuos, la arquitectura con criterios bioclimáticos (diseño, orientaciones, materiales, aislamientos) y al ahorro de recursos y energía. No obstante, los aspectos que puedan afectar al cambio climático de la Propuesta de Ordenación serán analizados en profundidad en el Estudio Ambiental Estratégico del Plan General de Benalup - Casas Viejas.



5.- LAS INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES





documento inicial estratégico

El Plan General de Ordenación Urbanística de Benalup - Casas Viejas, para favorecer la adecuada coordinación territorial incorporará los objetivos, directrices y proyectos, que afecten a su término municipal, formulados en el marco planificador supramunicipal sectorial y territorial concurrente en vigor, que habrá que tener en cuenta durante su Evaluación Ambiental Estratégica y en la redacción del documento urbanístico, y que a continuación se citan sucintamente:

- **Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA)**, aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre. Establece las estrategias de ordenación en función del Sistema de Ciudades que son asumidas por el planeamiento general de Benalup-Casas Viejas.
- **Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca de La Janda**, aprobado por Decreto 358/2011, de 8 de noviembre. Las determinaciones de este Plan que afectan al término de Benalup - Casas Viejas serán incorporadas a su planeamiento urbanístico.
- **Plan de Acción para los Espacios Protegidos del Estado Español (EUROPARC-España, 2002)**, además de promover el paso de redes administrativas a redes ecológicas, recomienda, de manera prioritaria, el desarrollo de un documento de planificación de cada sistema regional de espacios protegidos, que incluya su relación con la planificación territorial y la definición de sus contenidos. Así mismo, recomienda integrar la Red Natura 2000 en el esquema general de protección de cada ámbito territorial, definiendo la gestión de las futuras ZEC's en el marco de las correspondientes redes o sistemas de espacios de cada comunidad autónoma.
- **Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017**. Aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2012 constituye la figura de planificación integradora, mediante la cual se diseña e instrumenta la política ambiental de la comunidad autónoma hasta el año 2017.
- **Plan Director de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía**. Desarrollado realizado a partir del Plan Andaluz de Medio Ambiente, supone un nivel superior en el esquema de planificación de los espacios naturales protegidos de la región permitiendo la conservación de la integridad ecológica y la biodiversidad de sus ecosistemas.
- **Plan de Ordenación de Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Los Alcornocales**, aprobado por Decreto 87/2004, de 2 de marzo. Se establece el marco normativo y la regulación de usos en el ámbito del Parque Natural.
- **Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Los**

Alcornocales. El Acuerdo de 27 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, aprobó la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Los Alcornocales y su área de influencia socioeconómica, plan que reemplazará el vigente desde 2001.

- **Planes de Recuperación de Especies Amenazadas**. Hasta el momento se han aprobado diez planes de recuperación y conservación de especies amenazadas. Entre ellos, que puedan verse afectados por el Plan general, se encuentran el Plan de recuperación del Águila Imperial Ibérica, el Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas y el Plan de Recuperación y Conservación de Aves Esteparias.
- **Programa de Actuaciones para la Gestión y la Utilización del Agua (Programa AGUA)**. Su objeto consiste en resolver las carencias en la gestión, en la disponibilidad y en la calidad del agua, mediante la reorientación de la política del agua, para garantizar la disponibilidad y la calidad del agua en cada territorio, con actuaciones dirigidas a la optimización y mejora de la gestión del agua, a la generación de nuevos recursos, a la prevención de inundaciones y a la depuración y reutilización de agua.
- **Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía**. Enmarcado dentro del desarrollo de la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad, pretende mejorar la protección de la biodiversidad europea garantizando la coherencia territorial de la Red Natura 2000 y reforzando la funcionalidad de los ecosistemas rurales más allá de las áreas que componen dicha Red, definiendo la Infraestructura Verde en Andalucía.
- **Plan Forestal Español 2002-2032**. Aprobado por Consejo de Ministros en julio de 2002, pretende estructurar las acciones necesarias para el desarrollo de una política forestal española basada en los principios de desarrollo sostenible, multifuncionalidad de los montes, contribución a la cohesión territorial y ecológica y la participación pública y social en la formulación de políticas, estrategias y programas, proponiendo la corresponsabilidad de la sociedad en la conservación y la gestión de los montes.
- **Plan Forestal Andaluz 2016-2020**. El Plan Forestal Andaluz fue aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 7 de febrero de 1989 con revisiones cada cinco años. Plan Forestal Andaluz 2016-2020 supone la revisión, ya acordada en 2016 por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, del anterior Plan Forestal Andaluz 2008-2015. Este Plan prestará especial atención a la potenciación de aquellas funciones y servicios de los territorios forestales que, sin tener un valor directo de mercado, presentan sin embargo gran interés estratégico para la sostenibilidad del desarrollo económico, singularmente su papel en la absorción de los gases de efecto invernadero que provocan el cambio climático. Se considera

prioritario mejorar el dispositivo contra incendios forestales y potenciar la selvicultura preventiva, potenciar la creación de equipamientos y servicios de uso público y recreativo, completar la normativa en materia cinegética y completar la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

- **Estrategia Forestal Española**. Aprobada en 1999 tiene como objetivos la planificación de la política forestal a escala nacional y la participación en los trabajos de los foros y organismos internacionales forestales para el diseño de las reformas en los instrumentos políticos forestales, la elaboración de los borradores de Plan Forestal de España, la trasposición de los objetivos nacionales a los foros internacionales, las relaciones forestales exteriores y la publicación de los acuerdos y documentos más relevantes para España.
- **Plan de Acción Nacional para el uso sostenible de productos fitosanitarios (PAN) 2013-2017**. Sus objetivos generales buscan fomentar la Gestión Integrada de Plagas para preservar un sector agrícola, forestal y alimentario próspero, que asegure una contribución positiva al medio ambiente, mediante un modelo sostenible de producción compatible con la utilización racional de productos fitosanitarios y reducir los riesgos y efectos derivados de la utilización de productos fitosanitarios, especialmente en el ámbito de la salud humana y del medio ambiente.
- **Planes de Lucha Integrada Contra Plagas Forestales**. Emanados de la aplicación de la Ley 2/1992 Forestal de Andalucía, en la actualidad se cuenta con planes específicos contra plagas producidas por la procesionaria del pino *Thaumetopoea pityocampa*, la lagarta peluda *Lymantria dispar* y contra los perforadores de coníferas.
- **Estrategia Española de Conservación Vegetal 2014-2020**. Se persigue con esta estrategia, promovida por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, impulsar la coordinación de políticas y actuaciones en materia de conservación vegetal en España, y facilitar la participación de todos los interesados. Se centra exclusivamente en la diversidad vegetal silvestre. Se refiere a todos los grupos florísticos (algas, hongos, líquenes, briófitos y plantas vasculares), incluidos los hábitats y ecosistemas de los que forman parte. Por tanto, cuando se habla de "diversidad vegetal" en el texto se hace referencia a las especies silvestres.
- **Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica**. Surgida tras el compromiso adquirido por el Estado Español con la ratificación del Convenio sobre la Diversidad Biológica de 1992. Contempla la organización de las medidas sobre diversidad biológica en Planes de Acción sectoriales que deben desarrollarse bajo orientaciones y directrices comunes a todos ellos.





- **Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad 2011-2017.** Emanado de la aplicación de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad constituyendo el instrumento de planificación para la Administración General del Estado en materia de patrimonio natural y biodiversidad.
- **Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad.** Su objetivo fundamental es conservar la biodiversidad de Andalucía, para ello la estrategia trata de implementar un marco institucional adecuado, desarrollar instrumentos que faciliten la gestión proactiva y adaptativa al escenario de cambio global, impulsar el desarrollo sostenible que consolide la puesta en valor de la biodiversidad y refuerce su función como recurso generador de bienes y servicios, consolidar un modelo de gestión integrada, fomentar la corresponsabilidad, impulsar el conocimiento e incrementar la conciencia.
- **Plan Andaluz de Conservación de la Biodiversidad.** Contemplado en el Plan Andaluz de Medio Ambiente, su objetivo general es mantener la diversidad biológica en Andalucía, expresada en términos de conservación de hábitats, protección y recuperación de especies vegetales y animales y ordenación de ecosistemas de alto valor.
- **Plan para el Control de las Especies Exóticas Invasoras.** Su objetivo de gestionar adecuadamente las especies exóticas que muestran carácter invasor, de forma real o potencial, poniendo en peligro los ecosistemas o el estado sanitario y económico de colectivos humanos.
- **Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible (2014-2020).** Actualmente en fase de Borrador tras el Acuerdo de 25 de marzo de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba su formulación. Tiene como objetivos principales trasladar los acuerdos ambientales internacionales y nacionales al contexto regional, y contribuir a sus políticas de desarrollo sostenible en Andalucía.
- **Estrategia Andaluza de Educación Ambiental.** Constituye en referente para la educación ambiental en Andalucía, ampliando los principios básicos recogidos en el Libro Blanco de la Educación Ambiental en España.
- **Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia Horizonte 2007- 2012-2020.** El objetivo de esta Estrategia es recoger las actuaciones necesarias para el cumplimiento del Protocolo de Kioto y de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y sentar las bases para un desarrollo sostenible.
- **Estrategia Española de Calidad del Aire.** Contempla la modernización del marco normativo, el fortalecimiento de los instrumentos de gestión y la promoción de la investigación en

materia de contaminación atmosférica.

- **Estrategia Nacional de Restauración de Ríos.** Esta estrategia, dirigida por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, nace en 2007 con el objeto genérico de cambiar la percepción social de los ríos. Sus objetivos básicos se centran en la realización de un diagnóstico objetivo del estado actual de nuestros ríos, analizando las causas de su degradación, diseñar estrategias de actuación para proteger, restaurar y mejorar nuestros ríos, con el objetivo de que puedan alcanzar los objetivos fijados en la Directiva Marco, definiendo proyectos iniciales que sirvan de formación y demostración inicial de las actuaciones a acometer y contribuir al mejor conocimiento del funcionamiento natural de los ríos, y a la conservación y valoración del Patrimonio Natural y Cultural estatal asociado a los ríos.
- **Estrategia Andaluza de Restauración de Ríos.** Su objetivo es diagnosticar las principales causas que intervienen en la degradación del estado ecológico de los ríos andaluces, aludiendo no sólo a las presiones físicas sino también a razones socioeconómicas y culturales, según las directrices establecidas en la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos de 2007. Una vez identificadas estas presiones sobre los ecosistemas fluviales se definirán, con el acuerdo y participación de todos los afectados, los procedimientos y directrices adecuados para mejorar gradualmente su estado ecológico.
- **Estrategia Andaluza de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas.** Su objetivo es elevar la calidad de las aguas de nuestros ríos y aumentar la eficiencia media de las mismas alcanzando el buen estado de todas las masas de agua en el horizonte del año 2015, habiéndose acordado mediante Consejo de Gobierno la declaración de 300 obras hidráulicas de interés para la Comunidad.
- **Plan de Energías Renovables (PER) 2011-2020.** Sus objetivos son acordes con la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al fomento del uso de la energía procedente de fuentes renovables. A nivel estatal estos objetivos se traducen en que las fuentes renovables representen, al menos, el 20% del consumo de energía final en el año 2020 -mismo objetivo que para la media de la UE-, junto a una contribución mínima del 10% de fuentes de energía renovables en el transporte para ese año.
- **Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER) 2011- 2020.** La Directiva 2009/28/CE del Parlamento europeo y del Consejo, de 23 de abril, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, establece que cada Estado miembro elaborará un Plan de Acción Nacional en materia de Energías Renovables (PANER) para conseguir los objetivos nacionales fijados en la

propia Directiva. Para el estado español, estos objetivos se concretan en que las energías renovables representen un 20% del consumo final bruto de energía, con un porcentaje en el transporte del 10%, en el año 2020.

- **Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020.** La Directiva 2006/32/CE sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos fija un objetivo mínimo orientativo de ahorro energético del 9% en 2016. Por su parte, la Directiva 2012/27/UE dictamina que a más tardar el 30 de abril de 2014, y a continuación cada tres años, los Estados miembros presentarán Planes Nacionales de Acción para la eficiencia energética donde se fijarán las actuaciones y mecanismos para conseguir los objetivos. Por otra parte, el Consejo Europeo de 17 de junio de 2010 ha fijado como objetivo para 2020 ahorrar un 20% de su consumo de energía primaria. Los objetivos de ahorro de energía final del Plan de Acción 2011-2020 se concentran en el sector Transporte, al que se atribuye el 51% del total de los ahorros en 2020. Le sigue en importancia el sector Industria, con ahorros equivalentes al 25% del total. Estos ahorros dan como resultado una disminución del consumo de energía final, entre los años 2007 y 2020, del 13% en el sector Industria y del 5% en el sector Transporte.
- **Plan de Desarrollo de Infraestructuras Energéticas 2015-2020.** Promovido por la Secretaria de Estado de Energía, este Plan tiene como objetivo primordial garantizar el suministro eléctrico en situaciones de máxima demanda al menor coste posible y respetando el medio ambiente, para lo cual es necesario prever la evolución de la demanda de energía en el horizonte de planificación contemplado.
- **Programa de Sostenibilidad Urbana Ciudad 21.** Su fundamento es el diseño de estrategias de actuación que tengan como meta un desarrollo urbano sostenible, sus objetivos son entre otros el de acometer actuaciones sobre el uso sostenible de los recursos naturales, favorecer el asesoramiento técnico entre instituciones y dotar de instrumentos de participación, cooperación interadministrativa y planificación.
- **Programa Ciudad Sostenible.** Ciudad Sostenible modifica el programa Ciudad 21 para incorporar los principios y objetivos de la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana (EASU), aprobada el 3 de mayo de 2011 por el Gobierno andaluz. El programa arranca con la participación de la práctica totalidad de las localidades de más de 5.000 habitantes. Sus áreas de actuación se centran en la gestión sostenible de residuos urbanos, el ciclo urbano del agua, el uso racional y eficiente de la energía, la mejora del paisaje y zonas verdes, la protección de la flora y fauna urbanas, la calidad del aire, la protección contra la contaminación acústica, la movilidad urbana sostenible y la educación ambiental y participación ciudadana.





- **Estrategia Autonómica ante el Cambio Climático**, aprobado en 2002, contempla el desarrollo de instrumentos de planificación ambiental e indicadores de seguimiento del cambio climático. Entre las medidas propuestas cabe destacar las referidas a la eficiencia en la gestión de los residuos, el fomento del uso de las energías renovables, la eficiencia energética en los transportes y servicios, el fomento del transporte público o la gestión sostenible y eficiente del uso del agua.
- **Plan Andaluz de Acción por el Clima**, su objetivo es la evaluación de los efectos del cambio climático y la adopción de medidas tendentes a reducir la vulnerabilidad de los recursos o sectores potencialmente afectados por el mismo.
- **Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética**, aprobado en 2009, persigue la aproximación a un nuevo modelo energético que dé respuesta a las necesidades de abastecimiento de energía de la sociedad andaluza sin generar desequilibrios ambientales, económicos y sociales.
- **Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020 (Borrador)**. Cuenta con Acuerdo de Formulación por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, el 26 de febrero de 2013. Se pretende contribuir a un uso más eficiente e inteligente de la energía.
- **Estrategia Española de Movilidad Sostenible**. Recoge líneas directrices y medidas en diversas áreas prioritarias, cuya aplicación debe propiciar el cambio hacia un modelo de movilidad más eficiente y sostenible.
- **Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte 2005-2020 (PEIT)**. El PEIT aborda la planificación del conjunto de las actuaciones en materia de infraestructuras y transportes que son competencia del Ministerio de Fomento. Para el periodo 2013- 2020 los objetivos son finalizar el proceso de integración de los objetivos medioambientales y de desarrollo sostenible en el sector del transporte, avanzar en la construcción de un sistema integrado de transporte, y desarrollar las acciones infraestructurales coherentes con ese modelo, consolidar la aplicación de los instrumentos de gestión e internalización precisos para profundizar las dinámicas de cambio modal y de reducción de externalidades iniciadas en la fase anterior, avanzar, mediante la coordinación con los ámbitos políticos de decisión correspondientes, en la disociación del crecimiento económico y las necesidades de transporte y finalizar la realización de las actuaciones en infraestructura planificadas, conforme a las prioridades de compatibilización ambiental establecidas en los procesos de actualización y revisión del Plan.
- **Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del**

Transporte en Andalucía (PISTA 2020). Supone la revisión, actualmente en formulación, del PISTA 2007- 2013, constituyendo el instrumento estratégico y de coordinación de las políticas sectoriales en materia de infraestructuras del transporte del territorio andaluz.

- Propone para ser ejecutada la actuación de "Mejora y refuerzo del firme de la A- 2226 Benalup a A-381" contemplada en el Plan MAS CERCA. También incluye la "Variante Noroeste de Benalup - Casas Viejas" y la "Mejora seguridad vial A-2228 Las Lomas - Benalup A-381", si bien considerándolas actuaciones a largo plazo cuya ejecución está inicialmente fuera del horizonte del Plan.
- **Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) 2012-2024**. Sustituye al anterior Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte 2005-2020. Sus objetivos persiguen mejorar la eficiencia y competitividad del sistema global del transporte optimizando la utilización de las capacidades existentes. Contribuir a un desarrollo económico equilibrado, como herramienta al servicio de la superación de la crisis, promover una movilidad sostenible compatibilizando sus efectos económicos y sociales con el respeto al medio ambiente, reforzar la cohesión territorial y la accesibilidad de todos los territorios del Estado a través del sistema de transportes y favorecer la integración funcional del sistema de transportes en su conjunto mediante un enfoque intermodal.
- **Plan Andaluz de la Bicicleta (PAB) 2014-2020**. Pretende propiciar un mayor uso de este medio de transporte como apuesta en favor de la movilidad sostenible, abordando no solo la infraestructura viaria, sino también elementos complementarios como aparcamientos, la intermodalidad o medidas de concienciación ciudadana y de gestión.
- **Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana**. Tiene por objeto la incorporación de criterios y medidas de sostenibilidad en las políticas con planificación y gestión de la movilidad, metabolismo urbano, etc. Los ejes de actuación que contempla incluyen la mejora de la eficiencia económica y energética del transporte, los límites a la expansión de los espacios urbanos dependientes del automóvil, la necesidad de evitar la contaminación lumínica, el fomento de la construcción bioclimática, promover la rehabilitación de las edificaciones urbanas o el aumento de la superficie de suelo capaz de sostener vegetación.
- **Plan Estratégico de la Cultura en Andalucía**. Su finalidad es fomentar la producción cultural andaluza creativa y de calidad, disponer de una oferta cultural amplia y al alcance de todos, promover el incremento del consumo cultural plural y recuperar y poner en valor el patrimonio cultural andaluz.
- **Plan General de Bienes Culturales de Andalucía**. Constituye el marco estratégico para la tutela del patrimonio

cultural, aspecto en el que el planeamiento urbanístico general juega un papel crucial. Contempla entre sus objetivos la creación de líneas de trabajo que consideren al patrimonio cultural como recurso para el desarrollo sostenible de los territorios.

- **Estrategia de Paisaje de Andalucía**. Entre sus Objetivos y Líneas estratégicas incluye, en relación con los paisajes litorales, impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio natural, impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio cultural y cualificar los paisajes asociados a actividades productivas.
- **Plan Hidrológico Nacional**. Vigente desde 2001 con diversas modificaciones, tiene como objetivos alcanzar el buen estado del dominio público hidráulico, y en particular de las masas de agua, gestionar la oferta y satisfacer las demandas de aguas presentes y futuras a través de su aprovechamiento racional, sostenible, equilibrado y equitativo, que permita al mismo tiempo garantizar la suficiencia y calidad del recurso para cada uso y la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles, lograr el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, en aras a conseguir la vertebración del territorio nacional y reequilibrar las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad y economizando sus usos, en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.
- **Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía de la Cuenca Atlántica Andaluza**. Elaborado en cumplimiento del Plan Hidrológico Nacional y siguiendo los protocolos de actuación en situaciones de sequía de las cuencas de los ríos Guadalete, Barbate, Tinto, Odiel, Piedras y Chanza. Se establecen en este Plan distintos umbrales para evaluar la gravedad de una hipotética sequía así como el conjunto de medidas a tomar en cada uno de ellos. Diseña, teniendo en cuenta la gravedad del posible periodo seco, una serie de medidas de contención del gasto de agua y de gestión de infraestructuras, de recursos y actuaciones de concienciación.
- **Plan Hidrológico del Guadalete-Barbate 2015-2021**. Sus objetivos se entran en alcanzar el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas, satisfacer las demandas de agua incrementando la disponibilidad del recurso, proteger la calidad del agua, economizar su empleo y racionalizar su uso en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales, llevar a cabo una gestión integrada y una protección a largo plazo de los recursos hídricos y contribuir a paliar los efectos de las inundaciones y sequías.
- **Plan Director de Riberas de Andalucía**. Marca las directrices para la regeneración de los ecosistemas ribereños, determina la necesidad y la facilidad de su restauración y





documento inicial estratégico

definen directrices básicas de actuación determinando qué riberas, deben ser conservadas en su estado actual, cuales restauradas y cuales, estando degradadas, no es recomendable restaurar.

- **Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos.** Aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio. Se Pretende mejorar las condiciones de seguridad de las poblaciones y bienes económicos frente a los riesgos de avenidas e inundaciones. Destaca su intervención a través del planeamiento urbanístico para aumentar la adaptación de los asentamientos a los cursos fluviales, evitando la ocupación de los cauces y limitando los usos en las zonas inundables. Complementariamente impulsa la realización de actuaciones sobre los cauces que reduzcan la magnitud de las avenidas en zonas urbanas y sobre las cuencas vertientes a través de medidas de corrección hidrológico-forestal, tratando de equilibrar las actuaciones hidrológicas y territoriales y urbanísticas mediante la coordinación interadministrativa.
- **Plan de Emergencia ante el Riesgo de Inundaciones en Andalucía.** Aprobado por Acuerdo de 13 de julio de 2004. Recoge lo establecido en la normativa de Protección Civil, centrándose en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, y tiene por objeto establecer la estructura organizativa y los procedimientos de actuación adecuados ante las emergencias por inundaciones, asegurando una mayor eficacia y coordinación en la intervención de los medios y recursos disponibles.
- **Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias de Andalucía.** Persigue potenciar al máximo las vías pecuarias por su carácter lineal ya que por su amplio despliegue en el territorio están llamadas a cumplir una importante función como rutas o corredores verdes.
- **Programa de Suelos Productivos de Andalucía (PROSPA).** La finalidad del Programa es la de orientar el desarrollo de los suelos productivos en el territorio de Andalucía de acuerdo con la planificación económica general y la industrial, y con los intereses sociales y económicos, tanto sectoriales como generales.
- **Plan Andaluz de Agricultura Ecológica 2014-2020 (Borrador).** Entre los objetivos que persigue se encuentra la consolidación del sector, abordar nuevas necesidades, retos y oportunidades, tales como la creación de empleo, la estimulación del consumo interno, el fomento de cultivos estratégicos y el desarrollo de proyectos de desarrollo territorial y comarcal.
- **Plan Andaluz de Desarrollo Industrial 2008-2013 (PADI).** Supone una primera concreción del modelo de referencia para la industria andaluza, estableciendo las orientaciones básicas de la Política Industrial. Actúa como instrumento planificador que orienta estratégicamente las

políticas sectoriales de las actividades industriales en Andalucía, buscando la mejora de la competitividad en base al conocimiento y la innovación.

- **Estrategia Industrial de Andalucía 2014-2020 (Borrador).** La estrategia se fundamenta en el análisis de la evolución del sistema energético andaluz, de su política energética y normativa así como de la influencia de la política energética europea y nacional. Pretende caracterizar el actual modelo energético andaluz, prevenir la demanda de energía en Andalucía, identificar las oportunidades existentes y cuantificar el grado de adaptación del sistema energético andaluz hacia una posición más dirigida a la ciudadanía, más eficiente, más renovable, más descarbonizada y con más valor añadido para la economía andaluza.
- **Plan Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020.** Desarrolla la política de prevención de residuos, conforme a la normativa vigente para avanzar en el cumplimiento del objetivo de reducción de los residuos generados en 2020 en un 10% respecto del peso de los residuos generados en 2010. Se configura en torno a cuatro líneas estratégicas destinadas a incidir en los elementos clave de la prevención de residuos, la reducción de la cantidad de residuos, la reutilización y alargamiento de la vida útil de los productos, la reducción del contenido de sustancias nocivas en materiales y productos y Reducción de los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente de los residuos generados.
- **Plan de Ordenación de Recursos Minerales de Andalucía (PORMIAN).** Su finalidad es poner en valor el sector de la minería en Andalucía y destacar las potencialidades existentes para mejorar la competitividad, la productividad y el empleo con criterios de sostenibilidad.
- **Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía.** Se pretende conseguir que la gestión de los residuos no peligrosos en Andalucía constituya un servicio de calidad para la ciudadanía, homogeneizando al máximo el coste de dicha gestión en todo el territorio con unos niveles de protección medioambiental lo más elevados posibles.
- **Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía, 2010-2019.** El Plan presenta un elenco de principios rectores que adoptan las tendencias en materia de prevención en la generación y de gestión de residuos, considerando así los preceptos, reglas y estrategias establecidos por la Unión Europea para integrar el desarrollo socioeconómico con la conservación del medio ambiente, en general, y la correcta gestión de los residuos, en particular.
- **Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, 2012- 2020.** Se pretende potenciar la prevención, reducción, valorización, recuperación y reciclaje

de los materiales contenidos en los residuos urbanos, y en especial los envases y residuos de envases, favoreciendo la reutilización y el ahorro de materias primas.

- **Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía.** Es el instrumento del que se ha dotado la autonomía para la defensa contra los incendios en terrenos forestales. Busca la integración y coordinación de los distintos medios aportados por los distintos Organismos y entidades, dotados de personal con un elevado grado de profesionalización, una importante dotación de medios materiales y la aplicación de tecnologías avanzadas en extinción de incendios.
- **Plan Territorial de Emergencias de Andalucía (PTEAnd).** Constituye el instrumento normativo mediante el que se establece el marco orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente con carácter general a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, siempre que no sean declaradas de interés nacional por los órganos correspondientes de la Administración General del Estado.
- **Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020.** Se centra en potenciar el tejido empresarial y generar empleo estable, promover un uso óptimo de los recursos, favorecer la rehabilitación de destinos maduros, fomentar la implantación de nuevas tecnologías y sistemas de calidad, impulsar el reconocimiento social de la actividad turística y generar sinergias con otros sectores productivos.
- **Programa de Turismo Sostenible de la Janda Litoral.** Plantea como objetivos la creación de producto turístico o mejora del existente, el fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local, la creación, mantenimiento y mejora del espacio turístico y la implantación de sistemas y herramientas de gestión medioambiental.
- **Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.** Se busca la incorporación de criterios y medidas de sostenibilidad en las políticas con mayor implicación en los procesos de desarrollo urbano. Considera que la ordenación territorial, la urbanística, la planificación y gestión de la movilidad, el uso que las ciudades hacen de los recursos naturales y energéticos, constituyen elementos claves en la construcción de la ciudad sostenible.
- **Plan de Conservación y Uso Sostenible de Setas y Trufas de Andalucía (CUSSTA).** Su principal propósito es la conservación y el aprovechamiento sostenible del recurso micológico, fundamental por su papel ecosistémico y generador de riqueza natural en el medio andaluz como activo del desarrollo socioeconómico.



documento inicial estratégico

- **Plan Nacional e Integral de Turismo (PNIT) 2012-2015.** Sus objetivos básicos son el incremento de la actividad turística y su rentabilidad, la generación de empleo de calidad, el impulso de la unidad de mercado, la mejora del posicionamiento internacional, la mejora de la cohesión y notoriedad de la marca España, favorecer la corresponsabilidad público-privada y el fomento de la desestacionalización del turismo.
- **Plan Sectorial de Turismo de Naturaleza y Biodiversidad 2014-2020.** Busca el impulso y la promoción del turismo de naturaleza en España como una actividad económica generadora de ingresos y empleo que ponga en valor la biodiversidad y asegure su uso sostenible.
- **Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía.** Se enmarca dentro del desarrollo e implementación de la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad, aprobada en el año 2011 por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y su enfoque y planteamiento es coincidente con las líneas de acción política en materia de medio ambiente y biodiversidad impulsada desde la Unión Europea. Entre dichas líneas de acción se incluye la propuesta de definición de una Infraestructura Verde para el conjunto de la UE.
- **Plan Especial Supramunicipal de Ordenación de Infraestructuras de los Recursos Eólicos de la Janda (Cádiz).** Elaborado por la Diputación Provincial de Cádiz y aprobado en 2002, tiene como objetivo regular la implantación de las instalaciones de generación industrial de energía eólica y sus infraestructuras de transporte y transformación en el ámbito de la Comarca de La Janda, evitando su proliferación desordenada y los efectos ambientales y paisajísticos negativos que de la misma pudieran derivarse. El Plan determina las zonas de cada municipio de la Comarca donde no se podrán instalar aerogeneradores, aquellas en las que sí estará permitido bajo unos condicionantes de acuerdo con las normas urbanísticas o ambientales vigentes y otras donde podrán instalarse sin requisitos de ningún tipo.



6.- AUTORÍA Y FIRMAS



documento inicial estratégico

Este Documento Inicial Estratégico del Borrador del Plan General de Ordenación Urbanística de Benalup - Casas Viejas ha sido realizado por la consultoría especializada IBERMAD, Medio Ambiente y Desarrollo, S.L. en colaboración con el Ayuntamiento de Benalup - Casas Viejas.

FIRMAS AUTORES:

Cristóbal Ruiz Malia, Biólogo, Colegiado N° 2128 Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Cádiz, Sección Ciencias Biológicas.

Firmado digitalmente por RUIZ MALIA CRISTOBAL LUIS - 31229896J
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=31229896J, sn=RUIZ MALIA, givenName=CRISTOBAL LUIS, cn=RUIZ MALIA CRISTOBAL LUIS - 31229896J
Fecha: 2017.05.02 13:13:55 +02'00'

Juan José Caro Moreno, Geógrafo, Colegiado N° 26 Colegio de Geógrafos

Firmado digitalmente por CARO MORENO JUAN JOSE - 52326171K
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=52326171K, sn=CARO MORENO, givenName=JUAN JOSE, cn=CARO MORENO JUAN JOSE - 52326171K
Fecha: 2017.05.02 13:23:27 +02'00'

EQUIPO TÉCNICO.-

Teresa Ahumada Hueso.- Ingeniera Técnica Forestal.
Iván Román Pérez-Blanco.- Geógrafo.

